

ACTA NÚMERO ONCE GUION CERO SEIS GUION VEINTE VEINTITRES, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA MIÉRCOLES SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES A LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, DE FORMA PRESENCIAL.

**MIEMBROS PRESENTES:**

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC  
Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda  
Licda. Paola Vargas Gómez  
Lic. Adrián Obando Rodríguez  
Licda. Ingrid Arias Trejos  
Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC  
Lic. Eddy Hernández Sandino

Presidencia  
Vicepresidencia  
Secretaría  
Tesorero  
Vocalía I  
Vocalía II  
Vocalía III

**ASISTEN:**

Licda. Miriam Méndez Montero  
Ivannia Coto Garro  
Lic. Alejandro Delgado Faith

Fiscalía  
Directora Ejecutiva  
Asesor Legal

**RESPONSABLE DEL ACTA:**

Melany Venegas Chaves

Secretaria Administrativa

**ARTÍCULO I**

**Comprobación Quórum.**

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Muy buenas noches, estimables compañeros y compañeras estamos acá en reunión ordinaria de Junta Directiva del Colegio de número 11-06-2023, hoy es miércoles 07 de junio del 2023, e iniciamos con la comprobación del quorum para esta reunión de junta.

Presidencia presente, vicepresidencia.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda**

Presente

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Secretaría.

**Licda. Paola Vargas Gómez**

Presente.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Tesorería.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Presente.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Vocal I.

**Licda. Ingrid Arias Trejos**

Presente.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Vocal II.

Vocal II.

**Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC**

Presente. Perdón.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Vocal III.

**Lic. Eddy Hernández Sandino**

Presente.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Dirección Ejecutiva.

**Ivannia Coto Garro**

Presente.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

---

Apoyo Secretarial.

**Melany Venegas Chaves**

Presente.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Asesor legal.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Presente.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Y virtualmente nos acompaña la fiscal.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Presente.

## **ARTÍCULO II**

**Aprobación de la agenda.**

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Muy bien, entonces después de hacer esta comprobación de quórum podemos ver la agenda que tenemos para el día de hoy, ya la revisamos en el borrador que les llegó a todos, entonces pregunto ¿alguien se opone a la confirmación de esta agenda? ¿alguien se abstiene? ok entonces se aprueba en firme, se aprueba unánimemente perdón la agenda del día de hoy.

**ACUERDO: JD.CPPCR-452-2023**

Dar por aprobada la agenda propuesta para la sesión ordinaria N°11-06-2023.

## **ARTÍCULO III**

**Lectura y aprobación de Acta.**

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°10-05-2023 del 17 de mayo del 2023 y del Acta de la Sesión Extraordinaria N°05-05-2023 del 31 de mayo del 2023.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Artículo tres tenemos la lectura y aprobación del acta que también todos recibieron en sus carpetas es el acta de la Sesión Ordinaria 10-05-2023 del 17 de mayo y el acta de la Sesión Extraordinaria 05-05-2023 del 31 de mayo, secretaría preparó las actas ¿alguna observación?

**Licda. Paola Vargas Gómez**

No ninguna.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ok ustedes tuvieron oportunidad de revisarlas, por lo que pregunto ¿alguien se opone a la aprobación de estas actas? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba unánimemente.

**ACUERDO: JD.CPPCR-453-2023**

Dar por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°10-05-2023 del 17 de mayo del 2023 y el Acta de la Sesión Extraordinaria N°05-05-2023 del 31 de mayo del 2023.

#### **ARTÍCULO IV**

##### Correspondencia Externa

- 1. Correo recibido el 12 de mayo de Rodrigo Pastor Valverde Asunto:** Remite nota cuestionando la contratación por servicios profesionales, del Msc. Mario Alonso Madrigal Jiménez como instructor del Colegio de Profesionales en Psicología, quien es pareja de la Licda. Ingrid Arias Trejos

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Pasamos a el tema de la correspondencia externa, observamos que tenemos un primer correo que envió el colega Don Rodrigo Pastor, ya ustedes tuvieron la oportunidad de, ah bueno.

**Licda. Ingrid Arias Trejos**

Tengo que salir yo.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ok, entonces siendo que vamos a ver un tema relacionado con la directora Ingrid Arias le pedimos que salga un momento de la sesión para poder ver el caso nosotros.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Sale a las 7:58 p.m.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ok sale a las 7:58 p.m.

Bueno colegas como ustedes pudieron revisar en la propuesta de respuesta legal que nos hizo llegar el asesor legal, está claramente definido el tema, creo yo principal que se trata, que es que definitivamente hay pruebas objetivas de que en primera instancia todo el proceso de ingreso a la, al departamento como tutor en el área de capacitación del colega Mario Alonso, se dio mucho antes de que la colega Ingrid Arias fuera electa vocal de esta Junta Directiva y como se pueden ver en los documentos de capacitación, este tutor ha venido trabajando desde hace varios años dando unos cursos especializados en cognitivo conductual que es su expertise, los cuales han sido muy bien evaluados y han generado demanda para que el área se siga dando dentro de las tareas de capacitación el área de la cognitivo conductual ha sido una demanda constante y por esa razón es que el colega sigue siendo tutor de este Colegio. También, el abogado nos aclara muy bien que la asignación de los tutores no tiene ninguna, razón directa con la Junta Directiva, es decir, nosotros no participamos en ese tipo de nombramientos, que es algo que responde a un procedimiento interno de capacitación, donde ahí nos describieron todos los requisitos que hay que llenar para que cualquier colegiado pueda ser oferente y de esta manera creo yo que la respuesta es lo suficientemente clara, no sé si alguien tiene alguna observación a esta respuesta, ¿no? ok, entonces les pediría que votemos ¿alguien se opone a que enviemos esta respuesta al colega don Rodrigo Pastor? ¿alguien se abstiene? ok, entonces de manera unánime se aprueba la respuesta y recordamos enviar copia a Fiscalía.

Muy bien, entonces, siendo así procedemos con la reincorporación de la colega Ingrid Arias para seguir con los siguientes puntos de agenda.

### **ACUERDO: JD.CPPCR-454-2023**

En atención a la nota compartida por el señor Rodrigo Pastor, donde cuestiona la contratación por servicios profesionales, del Msc. Mario Alonso Madrigal Jiménez como instructor del Colegio de Profesionales en Psicología, este cuerpo directivo acuerda responder mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo.

En atención a la nota recibida el pasado 12 de mayo y la cual fue conocida por este cuerpo directivo en sesión ordinaria N°11-06-2023, celebrada el 07 de junio del presente, donde su persona cuestiona la contratación por servicios profesionales, del Msc. Mario Alonso Madrigal Jiménez como instructor del Colegio de Profesionales en Psicología, este cuerpo directivo se permite indicar lo siguiente:

#### **I. Antecedentes**

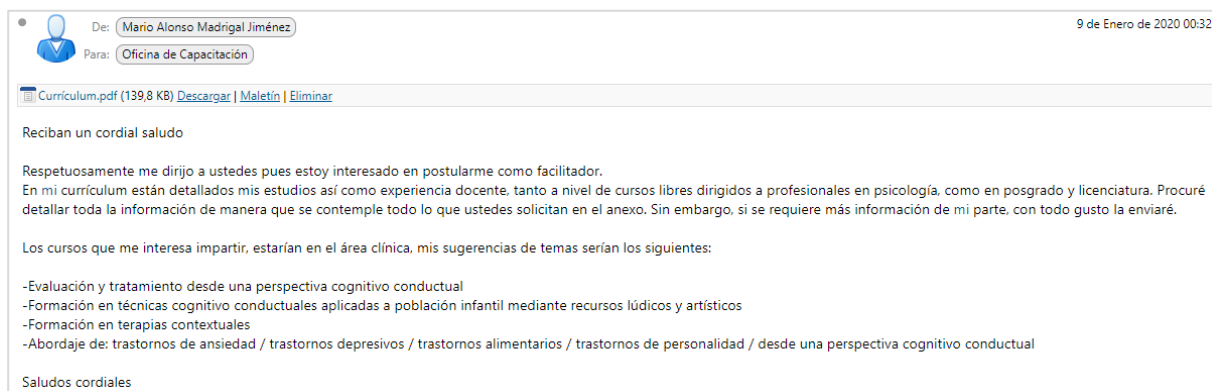
De acuerdo con el "IN-OCI-003. Instructivo para la selección y continuidad de profesionales como facilitadores en actividades de capacitación", el proceso para la contratación de un nuevo facilitador conlleva los siguientes pasos:

- Paso 1. Remisión de propuesta de capacitación por parte del oferente según lo estipulado en el instructivo y de la hoja de vida, debidamente sustentada por evidencia documental sobre lo considerado en la "Tabla 1. Criterios considerados para la calificación del perfil del facilitador". Recibe la Oficina de Capacitación. Debe enviar la oferta y su currículo actualizado a [capacitaciones@psicologiacr.com](mailto:capacitaciones@psicologiacr.com)

- Paso 2. Corroboración por parte de la Oficina de Capacitación de que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones en el Colegio Profesional respectivo.
- Paso 3. Calificación de los criterios considerados para perfil según puntajes indicados en “*Tabla 1. Criterios considerados para la calificación del perfil del facilitador*” y bajo el esquema de definiciones de cada criterio expresas en el presente instructivo.
- Paso 4. Valoración de la propuesta de capacitación por parte de la Coordinación de la Oficina de Capacitaciones e Integración.
- Paso 5. Recepción por parte de las personas Oficiales de Capacitación del dictamen de aprobación o rechazo de la propuesta de capacitación.
- Paso 6. Respuesta a la persona oferente, del resultado de la revisión de la propuesta.

## II. Cronología

- 1) El MSc. Madrigal Jiménez remite a la OCI una solicitud de colaboración como facilitador de cursos el día 09 de enero del 2020.



- 2) En fecha 30 de junio del 2020, La Licda. Carmen Fernández, Coordinadora de la OCI, le confirma al MSc. Madrigal el desarrollo de la Capacitación propuesta, según la revisión desarrollada de esta:

El mar, 30 jun. 2020 a las 13:49, Oficina de Capacitación (<[oficinadecapitacion@psicologia.cr](mailto:oficinadecapitacion@psicologia.cr)>) escribió:

Estimado Alonso,

Un gusto saludarle, le escribo en seguimiento a la propuesta que me había remitido de capacitación, tal como le había comentado me gusta mucho la propuesta, me gustaría que pudiéramos concretarla.

Lo que nos haría falta es que nos pueda pasar el cronograma ya con las semanas del curso, nosotros lo usual es que el curso se desarrolla en 6 semanas, iniciando los miércoles a las 12:00 medio día y terminando el martes siguiente a las 11:59 pm.

Para el facilitador son 8 semanas con máximo 40 horas de dedicación, una semana antes para montaje de curso, seis semanas de curso y una semana posterior para revisión de trabajos finales y envío de notas. El pago de la hora profesional en cursos virtuales lo tenemos en 15,000 colones para un máximo de 40 horas. Me gustaría también conocer su anuencia con esta propuesta.

La propuesta de fechas sería la siguiente:


Semana 1: Montaje de curso  
Semana 2: Inicio curso. 19 agosto al 25 agosto.  
Semana 3: 26 de agosto 01 de setiembre.  
Semana 4: 02 de setiembre al 08 de setiembre.  
Semana 5: 09 setiembre al 14 setiembre. (no se toma en cuenta 15 set)  
Semana 6: 16 setiembre al 22 de setiembre.  
Semana 7: 23 setiembre al 29 de setiembre. Fin de curso.  
Semana 8: 30 setiembre al 06 octubre. Facilitador: (Entrega de notas y evaluaciones finales de curso)

Me gustaría nos indicaras si estás de acuerdo con la propuesta y fechas, ya con eso nosotros publicamos el curso y te vamos avisando cómo va la matrícula. El acceso al campus para que puedas ir montando el curso, te lo podemos dar una vez nos confirmes tu anuencia con el curso, para que puedas ir trabajando la propuesta.

La compañera Wendy Díaz, estará a cargo de la capacitación y estará a cargo del seguimiento respectivo y cualquier apoyo que requiera.

Saludos Cordiales.

Licda. Carmen Fernandez Hernandez  
Coordinadora Oficina de Capacitaciones e Integración  
Tel. 2271-3101 ext.106  
[Facebook](#) | [LinkedIn](#) | [Youtube](#)



- 3) La coordinación para la ejecución del curso se desarrolla entre 06 de julio y el 14 de agosto del 2020, la Licda. Carmen Fernández, le asigna este proceso a la Licda. Wendy Díaz Siles, Analista de Capacitación, quien continuará coordinando con el MSc. Madrigal:

RE: Consulta colegiado Cód 4468 1 mens


De: Tribunal Honor 7 de Julio de 2020 09:09  
Para: Oficina de Capacitación

Buenos días  
Estimada Carmen

La persona consultada no tiene ningún proceso abierto con el Tribunal de Honor, ni ha sido sancionada por faltas éticas en el ejercicio Profesional.

Atentos saludos,

Tribunal de Honor  
Tel. 2271-3101 ext.111  
[Facebook](#) | [LinkedIn](#) | [Youtube](#)  
[www.psicologia.cr](http://www.psicologia.cr)



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este documento y sus anexos es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona (s) a la que se ha enviado, por lo que puede contener información protegida legalmente. Si usted no es el destinatario o ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por correo electrónico y suprima permanentemente de su computador. Se advierte que está prohibido revelar el contenido de este documento, así como copiar, guardar o reenviar a cualquier otra persona. No se otorga ninguna garantía de que este correo esté libre de errores o virus.


De: Oficina de Capacitación [<mailto:oficinadecapitacion@psicologia.cr>]  
Enviado el: martes, 7 de julio de 2020 08:47  
Para: 'Tribunal Honor' <[tribunal@psicologia.cr](mailto:tribunal@psicologia.cr)>  
Asunto: Consulta colegiado Cód 4468

Estimada Ana Yancy,

Espero esté bien, te agradezco tu ayuda, si me puedes indicar si el colegiado Mario Alonso Madrigal Jiménez, Cod 4468, tiene alguna sanción o proceso pendiente de resolución con el Tribunal de Honor, ya que lo estamos valorando como facilitador.

Saludos Cordiales.

Licda. Carmen Fernandez Hernandez  
Coordinadora Oficina de Capacitaciones e Integración  
Tel. 2271-3101 ext.106



**De :** Oficina de Capacitación <oficinadecapitacion@psicologiacr.com>

mar, 14 de jul de 2020 14:10

**Asunto :** RV: Oferta de Servicios para Capacitador de Terapia Cognitivo Conductual

**Para :** 'Capacitación2 -CPPCR-' <capacitacion2@psicologiacr.com>

PSI

Saludos Cordiales.

**Licda. Carmen Fernandez Hernandez**  
Coordinadora Oficina de Capacitaciones e Integración

Tel. 2271-3101 ext.108

[Facebook](#) | [LinkedIn](#) | [Youtube](#)  
[www.psicologiacr.com](http://www.psicologiacr.com)



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este documento y sus anexos es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona (s) a la que se ha enviado, por lo que puede contener información protegida legalmente. Si usted no es el destinatario o ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por correo electrónico y suprima permanentemente de su computador. Se advierte que está prohibido revelar el contenido de este documento, así como copiar, guardar o reenviar a cualquier otra persona. No se otorga ninguna garantía de que este correo esté libre de errores o virus.

**De:** Mario Alonso Madrigal Jiménez [mailto:marioalonsomj@gmail.com]

**Enviado el:** jueves 9 de julio de 2020 01:05 p.m.

**Para:** Oficina de Capacitación <oficinadecapitacion@psicologiacr.com>

**Asunto:** Re: Oferta de Servicios para Capacitador de Terapia Cognitivo Conductual

Buenas

Que tal?

Voy dando respuesta:

-Puede ser mas de 25, no hay problema. Ud me indica cuantas

-El título sugerido me parece bien pero creo que podría incluir la palabra Evaluación, para que las personas sepan que incluye eso además de lo referente a tratamiento

-Voy a ajustar lo otro y estoy enviándolo

Saludos

**De :** Capacitación2 -CPPCR- <capacitacion2@psicologiacr.com>

jue, 16 de jul de 2020 12:45

**Asunto :** RE: Capacitacion Terapia Cognitivo Conductual

**Para :** 'Mario Alonso Madrigal Jiménez' <marioalonsomj@gmail.com>, 'Oficina de Capacitación' <oficinadecapitacion@psicologiacr.com>

Buenas tardes,

Gracias por la información, creo que no tenemos nada pendiente ya, así que se hará la publicación del curso y le mantendremos informado sobre el movimiento de la matrícula y demás detalles.

Saludos cordiales.

**Licda. Wendy Díaz Siles**  
Oficina de Capacitaciones e Integración

Tel. 2271-3101 ext.113

[Facebook](#) | [LinkedIn](#) | [Youtube](#)  
[www.psicologiacr.com](http://www.psicologiacr.com)



**De :** Capacitación2 -CPPCR- <capacitacion2@psicologiacr.com>

vie, 14 de ago de 2020 16:48

**Asunto :** RV: Consulta Capacitacion Terapia Cognitivo Conductual

**Para :** marioalonsomj@gmail.com

**Para o CC :** 'Oficina de Capacitación ' <oficinadecapitacion@psicologiacr.com>

Buenas tardes Don Mario Alonso:

De acuerdo a nuestra conversación telefónica de hoy, le confirmo la realización del curso en mención, dando inicio el próximo miércoles 19 de agosto, hasta el momento tenemos 24 personas inscritas. De ser posible, agradezco tener el curso montado en su totalidad para el martes y poder darle una última revisión antes de que los participantes ingresen al campus.

Cualquier consulta adicional quedo atenta,

Saludos cordiales.

**Licda. Wendy Díaz Siles**  
Oficina de Capacitaciones e Integración

Tel. 2271-3101 ext.113

[Facebook](#) | [LinkedIn](#) | [Youtube](#)  
[www.psicologiacr.com](http://www.psicologiacr.com)



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información de este documento y sus anexos es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona (s) a la que se ha enviado, por lo que puede contener información protegida legalmente. Si usted no es el destinatario o ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por correo electrónico y suprima permanentemente de su computador. Se advierte que está prohibido revelar el contenido de este documento, así como copiar, guardar o reenviar a cualquier otra persona. No se otorga ninguna garantía de que este correo esté libre de errores o virus.

**De:** Capacitación2 -CPPCR- [mailto:capacitacion2@psicologiacr.com]

**Enviado el:** lunes, 3 de agosto de 2020 19:21

**Para:** 'Mario Alonso Madrigal Jiménez' <marioalonsomj@gmail.com>

**Asunto:** RE: Consulta Capacitacion Terapia Cognitivo Conductual

Buenas tardes,

Estimado Mario Alberto:

Por el momento vamos bien con matrícula, tenemos 11 personas inscritas a hoy, con respecto a su acceso para la plataforma, ya el usuario fue creado, le adjunto los datos de ingreso:

Usuario: [marioalonsomj@gmail.com](mailto:marioalonsomj@gmail.com)

Contraseña: psicologia (sin tilde, minúscula)

Link para ingresar al campus: <http://campus.psicologiacr.com/>

14 de Agosto de 2020 17:05

De: (Mario Alonso Madrigal Jiménez)  
Para: Daniel Rojas Calderón  
CC: Oficina de Capacitación

Recibido  
La idea es tenerlo listo este fin de semana, aprovechando el feriado del lunes  
Muchas gracias  
Saludos

El vie., 14 de agosto de 2020 4:47 p. m., Capacitación2 -CPPCR- <capacitacion2@psicologia.cr> escribió:

Buenas tardes Don **Mario Alonso**:

De acuerdo a nuestra conversación telefónica de hoy, le confirmo la realización del curso en mención, dando inicio el próximo miércoles 19 de agosto, hasta el momento tenemos 24 personas inscritas.  
De ser posible, agradezco tener el curso montado en su totalidad para el martes y poder darle una última revisión antes de que los participantes ingresen al campus.

Cualquier consulta adicional quedo atenta,

Saludos cordiales.

**Licda. Wendy Díaz Siles**  
Oficina de Capacitaciones e Integración  
Tel. 2271-3101 ext. 113  
Facebook | LinkedIn | Youtube  
[www.psicologia.cr](http://www.psicologia.cr)



**COLEGIO  
DE PROFESIONALES  
EN PSICOLOGÍA**  
DE COSTA RICA

- 4) Entre los criterios relacionados con la calificación del perfil del facilitador al momento de la contratación se establecen:

Factor	Puntuación
Grados y posgrados académicos	32
Capacitación recibida	14
Capacitación impartida	30
Publicaciones	0
Experiencia laboral	14
Experiencia docente	4
<b>Puntaje</b>	<b>94</b>

- 5) Contrataciones y calificaciones obtenidas entre 2020 y 2023:

5.1. Cursos desarrollados periodo 2020 – 2022:

Curso desarrollado	Fechas	Cantidad de matrícula
Evaluación y Terapia Cognitivo Conductual.	19/08 al 29/09/2020	24
Evaluación y Terapia Cognitivo Conductual: Principios, técnicas y diseño de tratamientos psicológicos.	08/07 al 09/09/2021	25
Evaluación y Terapia Cognitivo Conductual: Principios, técnicas y diseño de tratamientos psicológicos.	15/03 al 24/05/2022	25
Evaluación y Terapia de Pareja desde una Perspectiva Cognitiva Conductual	01/09 al 03/11/2022	19
<b>Nota.</b> El MSc. Madrigal, para todos los casos, sobrepasó el cupo mínimo de 15 personas estipulado para la apertura del curso.		

5.2. Cursos desarrollados y planificados periodo 2023:

En el mes de enero del 2023 asume la jefatura de la OCI el MSc. Carlos Mata Marín, quien dentro de las tareas pendientes expuestas por la Licda. Wendy Siles (jefatura a.i. de la oficina), se encontraban realizar una revisión de varias propuestas de capacitación remitidas en los últimos meses del 2022 y primeros días del 2023.

Dentro de esas propuestas se encontraba el “Programa Modular Cognitivo Conductual” propuesto por el MSc. Madrigal Jiménez:

**De:** Mario Alonso Madrigal Jiménez <marioalonsomj@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 21 de diciembre de 2022 15:18  
**Para:** Capacitación 2 -CPPCR- <capacitacion2@psicologiacr.com>  
**Asunto:** Propuesta Programa Modular Terapias Cognitivo Conductuales

Hola!  
 Espero se encuentre muy bien!

Le adjunto en este correo la propuesta del programa modular que habíamos hablado. Son 4 módulos en total. Me parece que sería algo bien interesante porque permitiría, a quien matriculase todo, una formación bastante detallada y sólida en este tema, que ciertamente muchos quieren profundizar.  
 Quedo atento por cualquier cosa  
 Que tenga felices fiestas de fin de año  
 Saludos cordiales

**Mario Alonso Madrigal Jiménez**  
 M.Sc. en Psicología Clínica y de la Salud Mental  
 Código de Incorporación: 4468  
 Teléfono: (506) 8830-4916  
 Correo: marioalonsomj@gmail.com

Este equipo > OCI-COMPARTIDA2020 (\\svr-datos-02) (Y:) > CAPACITACIONES > Capacitaciones 2023 > Propuestas 2023

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Analisis técnico	6/2/2023 13:40	Carpeta de archivos	
	1/3/2022 08:22	Documento Adob...	291 KB
	14/3/2022 19:08	Documento Adob...	230 KB
	6/10/2022 12:12	Documento Adob...	144 KB
	3/11/2022 09:25	Documento de Mi...	119 KB
	3/11/2022 09:26	Documento Adob...	206 KB
	10/11/2022 08:47	Documento Adob...	243 KB
Programa Modular Cognitivo Conductual	2/1/2023 08:44	Documento de Mi...	37 KB

Además de lo anterior, dentro del Plan Anual de Capacitación 2023, se encontraban programados tres cursos a desarrollar por el MSc. Madrigal Jiménez durante el presente año:

Tema	Tipo Actividad	Tipo de curso	Área	Regional	Número de curso	Número de sesiones o curso	Horas p/Curso	Cupo Mínima	Presupuesto Capacitación	Precio final SIN IVA	Ingreso proyectado por curso (base)	Subsidio/Beca	Real ejecutado	Ganancia	Capitador (a)	Mes
Evaluación y Terapia Cognitivo Conductual: Principios, técnicas y diseño de tratamientos psicológicos (adultos)	Curso	Virtual sincrónico	Clinica	Virtual	2	10	30	15	₡ 900 000,00	₡ 68 000,00	₡ 2 040 000,00	₡ -			Mario Alonso Madrigal	03-Marzo
Técnicas cognitivo conductuales para el abordaje de ansiedad y depresión	Curso	Virtual sincrónico	Clinica	Virtual	2	10	30	15	₡ 900 000,00	₡ 68 000,00	₡ 2 040 000,00	₡ -			Mario Alonso Madrigal	06-Junio
Evaluación y Terapia Cognitivo Conductual: Principios, técnicas y	Curso	Virtual sincrónico	Clinica	Virtual	1	10	30	15	₡ 900 000,00	₡ 68 000,00	₡ 1 020 000,00	₡ -			Mario Alonso Madrigal	06-Junio

No obstante, se determina la pertinencia de implementar la propuesta del Programa Modular en lugar de cursos segregados, como un plan piloto para explorar la acogida del gremio, en vista de diseñar e implementar otros programas modulares durante el año 2024.

## Programa modular sobre Actualización y formación integral en Abordajes Cognitivo-Conductuales

📅 Fecha Publicación: 17/02/2023

La oficina de Capacitación e Integración Gremial del CPPCR, ofrecerá el primer programa modular de actualización profesional para el área Clínica. Este programa sobre Actualización y formación integral en Abordajes Cognitivo-Conductuales consta de 4 módulos de aprovechamiento, los cuales se desarrollan de forma continua sin embargo, el programa también ofrece la posibilidad de llevar los módulos de manera independiente según interés de la persona profesional.

Cada módulo tiene una extensión de **10 semanas de duración**, con reuniones sincrónicas de 3 horas, para **un total de 30 horas efectivas** entre participación virtual y trabajo asincrónico. El programa está estructurado de la siguiente manera:

- **Módulo 1.** Evaluación psicológica y elaboración de informes clínicos – (del 23 de marzo al 01 de junio | [Ingrese AQUÍ](#))
- **Módulo 2.** Técnicas de tratamiento psicológica desde una perspectiva cognitivo conductual – (próximamente)
- **Módulo 3.** Abordaje psicológico de parejas desde una perspectiva cognitivo conductual – (próximamente)
- **Módulo 4.** Abordaje psicológico de niños y adolescentes desde una perspectiva cognitivo conductual – (próximamente)

Las personas que completen cada módulo recibirán un certificado de aprovechamiento, y a quienes completen el programa completo se les brindará un certificado adicional por 120 horas. La inversión económica para cada módulo es de ₡69,360.00 colones (Incluye IVA) con posibilidad de pago en dos tramos.

### Sobre el facilitador:

M.Sc. Mario Alonso Madrigal Jiménez. Máster en Psicología Clínica y Psicología de la Salud Mental, realizada desde una perspectiva cognitivo conductual. Realiza supervisión de casos clínicos por vía privada, evaluación psicológica, informes clínicos y psicoterapia en el Centro de Salud y Capacitación CENSAC-RED, del cual es codirector actualmente y con el cual ha impartido capacitaciones dirigidas a profesionales en psicología sobre técnicas cognitivo conductuales para el abordaje de adultos (individual y pareja) o para población infantil. Psicoterapeuta desde el año 2006 hasta la fecha. Facilitador del CPPCR desde el año 2021.

Si desea más información puede comunicarse al correo electrónico: [capacitaciones@psicologiacr.com](mailto:capacitaciones@psicologiacr.com)

A partir de lo anterior, se oferta el primer grupo del “*Módulo 1. Evaluación psicológica y elaboración de informes clínicos*”, el cual duplicó su matrícula con un total de 30 personas inscritas. Además de que quedó un grupo en lista de espera, por lo cual se toma la determinación de abrir un segundo grupo con una inscripción de 24 personas:

Curso desarrollado	Fechas	Cantidad de matrícula
Módulo 1. Evaluación psicológica y elaboración de informes clínicos (Grupo #1 – jueves 6 pm a 9 pm)	23/03 al 01/06/2023	30
Módulo 1. Evaluación psicológica y elaboración de informes clínicos (Grupo #2 – sábado 9 am a 12 md)	20/05 al 22/07/2023	25

Asimismo, dando continuidad al programa modular propuesto, se encuentra iniciando el proceso de divulgación e inscripción del “*Módulo 2. Técnicas de tratamiento psicológico desde una perspectiva Cognitivo-Conductual*” (grupo #1), mismo que se encuentra planificado para desarrollarse entre el 22 de junio y el 24 de agosto del 2023.

Fecha de publicación	Nombre	Provincia	Modalidad	Tipo de inversión	Dirigido a	Tipo de curso	Cupo máximo
17/5/2023	Módulo II: Técnicas para abordaje psicoterapéutico desde una perspectiva cognitivo conductual	San José	Virtual	Con costo	Profesionales en Psicología activos y al día	Aprovechamiento	25

Cabe destacar que cada curso del programa modular tiene una duración de 30 horas (modalidad aprovechamiento), siendo que la tarifa de honorarios profesionales negociada con el MSc. Madrigal es

la tarifa mínima estipulada por la Junta Directiva para el año 2023, rubro talleres, por un monto de 31.177 colones + IVA, por hora profesional.

5.3. Calificaciones obtenidas por el MSc. Madrigal en cursos periodo 2020-2022:

En relación con las calificaciones obtenidas por el MSc. Madrigal en los cursos que desarrolló durante los periodos 2020 – 2022 se encuentran:

Curso desarrollado	Calificación obtenida sobre 5	Conversión a centiles
Evaluación y Terapia Cognitivo Conductual.	4,17	<b>83,4</b>
Evaluación y Terapia Cognitivo Conductual: Principios, técnicas y diseño de tratamientos psicológicos.	4,77	<b>95,4</b>
Evaluación y Terapia Cognitivo Conductual: Principios, técnicas y diseño de tratamientos psicológicos.	4,99	<b>99,8</b>
Evaluación y Terapia de Pareja desde una Perspectiva Cognitiva Conductual	4,74	<b>94,8</b>

## 6. Consideraciones legales

Según la estructura y la jerarquía interna, el nombramiento de facilitadores es resorte de la administración.

La Junta Directiva no interviene en el nombramiento de los facilitadores y mucho menos en la asignación de cursos.

La Ley General de Contratación Pública, de forma expresa dispone:

*“ARTÍCULO 1-Ámbito de aplicación*

*La presente ley resulta de aplicación para toda la actividad contractual que emplee total o parcialmente fondos públicos. (...)*

*A los entes públicos no estatales cuyo financiamiento provenga en **más de un cincuenta por ciento (50%) de recursos propios, los aportes o las contribuciones de sus agremiados**, y las empresas públicas cuyo capital social pertenezca, en su mayoría, a particulares y no al sector público, **no les resultará aplicable la presente ley.** (...)* (El subrayado se suple)

Siendo que los ingresos del Colegio provienen, en un cien ciento, de las cuotas de colegiados no se le aplica la normativa de contratación administración administrativa.

Cabe señalar que la señora directora fue nombrada Ingrid Arias Trejos, fue designada como integrante de Junta Directiva mediante proceso electoral celebrado en el año 2022 e inició en funciones el día 1 primero de diciembre de 2022.

Que el colegiado Mario Alonso Madrigal Jiménez solicitó ser considerado como facilitador desde el 9 de enero del 2020, valga señalar año y once meses antes de la directora Arias Trejos asumiera funciones como directora.

Que sin bien al Colegio no se le aplica la Ley General de Contratación, es lo cierto que en materia de impedimentos, esa ley para los casos como el aquí comentado (artículo 28 inciso j) dispone en el artículo 30 que:

*“ARTICULO 30- Desafectación de la prohibición*

*De existir algún supuesto de prohibición, según lo regulado en los incisos j) y k) del artículo 28 de la presente ley, será posible participar en los procedimientos de contratación pública, siempre y cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:*

*a) Que la actividad comercial desplegada **se haya ejercido por lo menos dieciocho meses antes del nombramiento del funcionario que origina la prohibición,** o (...)” (El subrayado se suple)*

Desprendiéndose con claridad meridiana que aun frente a la normativa más rigurosa - que se reitera no aplica - no hay impedimento para que el colegiado Madrigal Jiménez brinde servicios al Colegio.

Que como se desprende de lo anterior ni la directora Arias Trejos, ni ningún directivo intervine en la selección y/o asignación de facilitadores y en cualquier ingreso del colegiado Madrigal Jiménez en anterior a la entrada a la Junta Directiva por parte de la señora Arias Trejos.

Que no existe ilegalidad alguna en la actividad realizada por la señora directora y mucho menos de parte del señor Madrigal Jiménez.

Que el colegiado Madrigal Jiménez tiene como cualquier otro miembro del Colegio y siempre que tenga los atestados para ello, el derecho de ofrecer servicios a la institución.

Que el señor Madrigal Jiménez ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones contractuales y sus evaluaciones como han sido más que satisfactorias.

Que los atestados del colegiado Madrigal fueron evaluados por la administración desde 2021 y cumplió con todos los requerimientos solicitados para fungir como facilitador.

Sin más y en espera de haber aclarado su consulta, se despide,

- 2. Correo recibido el 15 de mayo de la Asociación de Profesionales en Psicología de la CCSS. Asunto:** Realizan designación de representantes para formar parte de la Comisión ad hoc para la apertura de nuevas especialidades clínicas en la Seguridad Social y el Sector Público en General.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok el siguiente punto, como pueden observar es un correo que nos llega de la Asociación de Profesionales en Psicología, vamos a agradecer la designación de sus representantes, esto es para el tema de la comisión ad hoc que estamos creando, y pues se les estará convocando a una primera reunión con suficiente antelación, la Comisión ad hoc recuerden para la apertura de nuevas

especialidades en el área clínica en la seguridad social y el sector público en general muy bien ¿alguien se opone a esta respuesta? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-455-2023**

En atención a la respuesta del acuerdo JD.CPPCR-357-2023, brindada por la Asociación de Profesionales en Psicología de la CCSS, este cuerpo directivo brinda acuse de recibido a la información y agradece la designación de su representante para formar parte de la Comisión ad hoc para la apertura de nuevas especialidades clínicas en la Seguridad Social y el Sector Público en General, además, nos permitimos informar que, en cuanto se tenga la constitución del grupo Ad-Hoc, se estará convocando a una primera reunión con su debida anticipación.

**Melany Venegas Chaves**

Ingresas doña Ingrid.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ingresas nuevamente la colega Ingrid Arias.

**Melany Venegas Chaves**

A las 8:02 p.m.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

A las 8:02 p.m., ok continuamos.

- 3. Correo recibido el 16 de mayo de Valeria Castro Obando. Asunto:** Remite solicitud de apoyo para divulgar Sondeo: Alcances y limitaciones actuales de la implementación del teletrabajo en el sector público y privado/PROSIC-UCR.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo de parte de Valeria Castro Ovando solicitud de apoyo para divulgar un sondeo, la respuesta sería se instruye a la jefatura del Departamento de Comunicación para que contribuya con la solicitud planteada ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-456-2023**

En atención a la solicitud de apoyo planteada por la señora Valeria Castro Obando, para divulgar Sondeo: Alcances y limitaciones actuales de la implementación del teletrabajo en el sector público y privado/PROSIC-UCR, este cuerpo directivo acuerda instruir a la Oficina de Comunicación, para que proceda a contribuir con la solicitud.

4. **Correo recibido el 17 de mayo de Juan Carlos Morales Quirós. Asunto:** Remite consulta sobre la participación y visualización del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica en el próximo Pride 2023.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos otro correo este es del colega Juan Carlos Morales, no ese no es colega no es de Juan Carlos Morales quien remite consulta sobre la participación del Colegio de Profesionales de Psicología en el próximo, la próxima Marcha del Orgullo del 2023, la respuesta que se propone es agradecemos al futuro colega porque él es estudiante de psicología, su sugerencia de participación en este evento se instruya el Departamento de Capacitación y Comunicación para que preparen la logística necesaria que permita la participación del Colegio en esta marcha. Además, durante el evento se motivará a las personas colegiadas que asistan a que se inscriban para constituir la Comisión de Psicología y Poblaciones Sexualmente Diversas, una comisión que actualmente el Colegio no tiene y que podría colaborarnos técnicamente en relación con este tema tan importante ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-457-2023**

En atención a la consulta planteada por el señor Juan Carlos Morales Quirós, sobre la participación y visualización del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica en el próximo Pride 2023, este cuerpo directivo se permite agradecer al futuro colega la sugerencia expuesta y en atención a ello acuerda instruir a la Oficina de Comunicación y la Oficina de Capacitación, para que preparen la logística necesaria que permita la participación del Colegio en el Pride 2023. Además, se solicita que durante el evento se motive a las personas colegiadas para la constitución de la "Comisión de Psicología y poblaciones sexualmente diversas".

5. **Correo recibido el 17 de mayo de Mario Alonso Madrigal Jiménez. Asunto:** Remite nota en solicitud de aval para la conformación de una nueva Comisión nombrada "Comisión para el estudio, promoción y divulgación de la psicología científica y prácticas relacionadas"

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Luego tenemos un correo del colega Mario Alonso Madrigal este colega lo que solicita con una lista de colegas firmantes que ustedes pudieron ver ahí, que son varios es la apertura de una nueva comisión, comisión que se llamaría Comisión para el Estudio, Promoción y Divulgación de la Psicología Científica y Prácticas Relacionadas. Ok se propone acoger la propuesta de los colegas para que se abra esta Comisión y se asigna a el señor Adrián Obando como el enlace de la Comisión ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces adelante unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-458-2023**

En atención a la nota compartida por el señor Mario Alonso Madrigal Jiménez, en solicitud de aval para la conformación de una nueva Comisión nombrada "Comisión para el estudio, promoción y divulgación de la psicología científica y prácticas relacionadas", este cuerpo directivo valorando la importancia de contar con dicha comisión experta, acuerda:

A) Aprobar la conformación de la nueva "Comisión para el estudio, promoción y divulgación de la psicología científica y prácticas relacionadas", la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Ana María Jurado Solórzano, cédula 109490933, código 1621.
- Luis Andrey Solano Sancho, cédula 603980606, código 12554.
- Graciela González Calderón, cédula 111160026, código 10368.
- Jeffrey Gómez Oviedo, cédula 1-1348-0116, código 12347.
- María Lizeth Bolaños Serrano, cédula 206200649, código 11818.
- Ángel Espinoza Mora, cédula 206320155, código 8174.
- Adriana Gutiérrez Camacho, cédula 1-1691-0859, código 12779.
- Marcia Aguilar Sandí, cédula 110770610, código 4426.
- Dennis Redondo Alfaro, cédula 3 0440 0816, código 10038.
- Mario Alonso Madrigal Jiménez, cédula 110530653, código 4468.

\*Se solicita a los miembros que se juramenten, que hagan entrega de sus atestados (Currículo Vitae), a la Secretaria de Comisiones, para registro de la Oficina de Comisiones.

B) Se designa como enlace de Junta Directiva de esta Comisión, al señor Adrián Obando, Tesorero de esta Junta Directiva.

C) Se instruye a la Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, para que convoque a estos nuevos miembros a la Sesión Extraordinaria N°06-06-2023, a fin de realizar el acto de juramentación correspondiente.

D) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para los registros y fines que corresponda.

**6. Correo recibido el 19 de mayo de Corporación DIMOPAT. Asunto:** Remiten solicitud de padrinaje, para valoración de Junta Directiva.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo recibido de una corporación remiten solicitud de padrinaje para la valoración de Junta Directiva bueno, vamos a responder como lo hemos tenido que hacer lamentablemente en otros casos de que este tipo de solicitudes excede a los fines de nuestra institución ¿alguien se opone a esta a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-459-2023**

En atención a la solicitud de la Corporación DIMOPAT para contar con apoyo económico o padrinaje para su corporación, este cuerpo directivo se permite informar que esta solicitud excede las posibilidades de este Colegio Profesional ya que actualmente no se cuenta con partida presupuestaria para apoyar este tipo de casos.

**7. Correo recibido el 19 de mayo del Juan Calderón Rodríguez. Asunto:** Remite nota donde expone situación Ofensiva en su contra y del CPPCR.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Continuamos, tenemos un correo del 19 de mayo del colega Juan Calderón, quien remite nota donde hace una serie de aclaraciones sobre las publicaciones que se dieron en Facebook en relación con su persona y este Colegio. Hacemos acuse de recibido del documento y agradecemos al colega por sus aclaraciones ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-460-2023**

En atención a la nota recibida el pasado 19 de mayo del señor Juan Calderón Rodríguez, donde expone situación Ofensiva en su contra y del CPPCR, este cuerpo directivo brinda acuse de recibido a la información y agradece las aclaraciones compartidas.

- 8. Correo recibido el 19 de mayo de la Escuela de Psicología de la UCR. Asunto:** Comunican oficio EPs-598-2023 y oficio EPs-615-2023 sobre resolución de expediente OD CICHSCASO-24-2022, caso del señor MARIO ALEJANDRO CÉSPEDES BADILLA, cédula de identidad 1-0991-0557, persona exdocente de la ESCUELA DE PSICOLOGIA de la Universidad de Costa Rica.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos otro correo este es de la Escuela de Psicología de la UCR, donde nos hacen llegar una nota en relación con un caso que ellos están analizando en psicología y nos plantean que todavía está pendiente una ¿cómo se dice? una revocatoria, entonces vamos a responder al director, que siendo así, quedamos al pendiente a ver, en vista de ese oficio se me solicita indicar si se mantiene la denuncia que no queda claro a fin de remitir el caso a la Fiscalía o si, por el contrario, su oficio pretende que se deje en suspenso la comunicación a la espera de que se resuelva el recurso interpuesto ok ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-461-2023**

En vista del oficio EPs-615-2023, se le solicita a la Escuela de Psicología de la UCR indicar, si se mantiene la denuncia comunicada a través de oficio EPs-598-2023, a fin de remitir el caso a la Fiscalía o si por contrario su oficio pretende que se deje en suspenso la comunicación a la espera de que se resuelva el recurso interpuesto.

- 9. Correo recibido el 19 de mayo de Juan Manuel Godoy. Asunto:** Comparte información en respuesta a resolución del expediente 35-2021.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo del señor Juan Manuel Godoy, quien comparte información en respuesta a una resolución del expediente 35-2021, se toma nota de la misma y se agrega al expediente ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-462-2023**

---

En atención a la información compartida por el señor Juan Manuel Godoy en respuesta a resolución del expediente 35-2021, este cuerpo directivo brinda acuse de recibido, toma nota y agrega al expediente la información.

**10. Correo recibido el 22 de mayo de Andrés Dinartes Bogantes. Asunto:** Comparten respuesta a acuerdo JD.CPPCR-190-2023.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.**

Tenemos correo de Andrés Dinartes comparten respuesta a acuerdo de Junta Directiva y damos acuse de recibido ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-463-2023**

En atención a la nota compartida por el señor Andrés Dinartes Bogantes en respuesta al acuerdo JD.CPPCR-190-2023, este cuerpo directivo brinda acuse de recibido y toma nota de la información.

**11. Correo recibido el 22 de mayo del Ministerio de Hacienda. Asunto:** Remiten oficio MH-OMDAF-DGPH-UGOT-OF-0075-2023 y adjunto AOTC-OF-16-2023, en relación a consulta sobre cargos desempeñados por profesionales en Psicología dentro de procesos correspondientes al área de Recursos Humanos.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.**

Tenemos un documento que nos llega desde Hacienda en este documento es en relación a la consulta sobre cargos desempeñados por profesionales en psicología dentro de los procesos del área de Recursos Humanos, y entonces claro que sí, porque nos consultan si el psicólogo está preparado para este tipo de actividades, claro que la psicología puede desarrollar la expertise y o contar con la especialidad para cumplir las tareas descritas en el área de Recursos Humanos nuestras leyes y reglamentos lo permiten, porque es básicamente lo que están preguntando entonces.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Si, creo que el Servicio Civil había sido un poco vamos a ver la palabra un poco reservado a que ciertos temas de Recursos Humanos lo interpretaban como decía Recursos Humanos, que era administración de recursos humanos, pero este como tal, como lo dice Ángelo, es una realidad que nuestros profesionales y nuestras profesionales están capacitados para realizar funciones en dentro de ese proceso.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Claro, claro y parece ser que ellos mismos nos dicen que ellos están de acuerdo en que pueden y que lo único que quieren es que nosotros les ratifiquemos que sí pueden.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Para que posterior hagan bueno, ya eso queda fuera de nuestras canchas, pero que hagan las modificaciones en los manuales de clases y perfiles para que se incorpore esa posibilidad de que los profesionales de nosotros puedan optar por esos puestos.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Bueno, perfecto ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? muy bien, entonces igualmente unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-464-2023**

En atención al oficio MH-OMDAF-DGPH-UGOT-OF-0075-2023 y adjunto AOTC-OF-16-2023 compartido por el Ministerio de Hacienda, este cuerpo directivo se permite aclarar que, en efecto el profesional en psicología puede desarrollar su experticia y/o contar con la especialidad para cumplir las tareas descritas en el área de recursos humanos y que nuestras leyes y reglamentos lo permiten.

**12. Correo recibido el 24 de mayo de la Universidad Santa Paula. Asunto:** Remiten oficio USP-R-35-05-2023, referente a la designación de representantes para formar parte de la Comisión ad hoc para la apertura de nuevas especialidades clínicas en la Seguridad Social y el Sector Público en General.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo que recibimos de la Universidad Santa Paula, que también nombran un representante para la comisión ad hoc para la apertura de nuevas especialidades clínicas de igual manera, agradecemos la designación de su representante y ya se les estará convocando a una primera reunión de este equipo de trabajo ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-465-2023**

En atención al oficio USP-R-35-05-2023, compartido por la Universidad Santa Paula, donde realizan la designación de representantes para formar parte de la Comisión ad hoc para la apertura de nuevas especialidades clínicas en la Seguridad Social y el Sector Público en General, este cuerpo directivo agradece la designación y anuencia en formar parte de este equipo de trabajo. Se informa además, que se les estará convocando con suficiente antelación a una primera reunión de trabajo una vez se concluya con la conformación del equipo.

**13. Correo recibido el 24 de mayo de Kattia Francela Rojas León. Asunto:** Comparte recusación contra el asesor legal que asiste a la Junta Directiva. Expediente 86-2020.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.**

Tenemos correo de Kattia Francella Rojas, donde comparte recusación contra el asesor legal que asiste a la Junta Directiva expediente 86-2020, ahí tenemos el acuerdo de que:

Vistas la gestiones de la Colegiada contra el Acuerdo JD.CPPCR-382-2023 de la Sesión N°09-05-2023 Expediente 86-2020, al amparo de lo dispuesto por el artículo 292.3 de la Ley General de la

---

Administración Pública en relación con el artículo 44 de Ley 6144, es lo propio y así se resuelve rechazar de plano la gestión en cuanto a recusación del señor asesor, ello por cuanto lugar no señalo como motivo para la gestión es abiertamente improcedente, el señor asesor en ningún momento externa una opinión o emite un criterio que obligue a esta Junta Directiva, lo indicado no es más que un simple comentario sobre la gestión e incluso se cita.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Una parte.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Una parte del propio escrito de la colegiada. Lo comentado, en segundo lugar, no hace referencia al fondo del asunto y por supuesto no es una opinión jurídica. No hay una sola razón objetiva para separar al profesional señalado.

En cuanto a la firmeza o no de los acuerdos 252-2023 y 382 -2023, contrario a lo señalado los mismos fueron declarados firmes en la sesión al amparo del artículo 56.3 de la Ley General de la Administración Pública, es por ello que se comunican de forma inmediata.

Se aclara que el nombre correcto de señor asesor legal es Alejandro Delgado Faith, ahí está bien pronunciado.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Si es que me ponen Gonzalo.

**Melany Venegas Chaves**

Si yo.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

La duda que yo tengo es de donde sacan ellos esa información, ¿ellos tienen las grabaciones?

**Melany Venegas Chaves**

No.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

¿Ellos tienen el acta?

**Melany Venegas Chaves**

No.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Entonces como se filtró ese comentario que fue hecho solo aquí y en el seno de esta Junta Directiva, y no me acuerdo muy bien el comentario, me acuerdo muy bien que lo que dije es que era una gestión que de alguna manera tendía a ganar tiempo, porque la misma colegiada dice que el están respondiendo muy rápidamente sus gestiones, lo dice en el escrito la pregunta es cómo le llegan, yo creí que era que tenía las actas.

**Melany Venegas Chaves**

No ella no ha pedido.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Y tenía las grabaciones me llama mucho la atención.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Bueno, si yo también pensé

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Yo pensé que era eso.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Que había pedido las actas, por lo menos las actas, porque ya la grabación es un, dice

En cuanto al resto de los alegatos estese a lo resuelto en los acuerdos previamente comunicados, en ellos se han resuelto las gestiones hechas, si la parte considera que lo actuado tiene vicios recurra a las vías que correspondan o que considere oportunas. Si bien a la denunciada como a cualquier parte en el procedimiento, le asiste el derecho de recurrir, es lo cierto que su proceder debe de ajustarse a un uso racional del derecho, es por ello que la Administración, puede al amparo del artículo 292.3 LGAP rechazar tácticas dilatorias del administrado que, mediante la formulación de todo tipo de medidas recursivas o gestiones con fines de retraso del procedimiento, pretende que la Administración no ejerza o cumpla con el deber de resolver al final siempre hay otra parte que tiene derecho a una resolución pronta y cumplida de su denuncia. Es por ello que gestiones tales como la formulación alegatos de incompetencia, gestiones de nulidad, reprogramaciones de audiencias, entre otras, son acciones que en última instancia lo que buscan es retrasar el procedimiento, si bien las últimas gestiones de la parte denunciada en este procedimiento no llegan aun a constituir una táctica dilatoria, es lo cierto que son improcedentes, como se ha señalado, verbi gracia, la solicitud de aclaración sobre el fundamento legal para que se abstuviera el Dr. Arguello de votar el acuerdo JD.CPPCR-382-2023, esa es una gestión improcedente en primer lugar porque pretende la emisión de un criterio u opinión legal y en segundo porque la razón es elemental, como se va aclarar o adicionar un acuerdo alguien que no participó de la toma de la decisión, hacerlo le acarrea responsabilidad, se puede adicionar o aclarar un acuerdo en el que se ha participado, se aprueba u objeta un acta de un órgano en la que se ha participado, valga reiterar se aclara o adiciona un acuerdo por quien ha concurrido al mismo con su voto. Finalmente se

reitera que el artículo 44 de la Ley 6144 es claro en que cuando la Junta resuelve un recurso de apelación de una resolución final, contra lo resuelto por la Junta Directiva solo cabrá recurso de revocatoria que será resuelto por este cuerpo colegiado. En consecuencia, se rechaza las gestiones. Acuerdo firme. **Notifíquese.**

### **Lic. Alejandro Delgado Faith**

Ahí tal vez para aclarar lo de la recusación, perdón lo de la adición, lo de por qué Ángelo no vota o aclara es muy simple usted no estuvo la sesión como va a usted. Eso sería como que un juez venga usted le presente una adición aclaración de una sentencia y le diga, Mabel fue la juez y resulta que le dicen a Eddy que aclare su resolución cómo lo va a aclarar Eddy si no fue el que la.

### **Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

No está clarísimo pero bueno, entonces así la respuesta ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánimemente se va a responder.

### **ACUERDO: JD.CPPCR-466-2023**

Vistas la gestiones de la Colegiada Kattia Francela Rojas León contra el Acuerdo JD.CPPCR-382-2023 de la Sesión N°09-05-2023 Expediente 86-2020, al amparo de lo dispuesto por el artículo 292.3 de la Ley General de la Administración Pública en relación con el artículo 44 de Ley 6144, es lo propio y así se resuelve rechazar de plano la gestión en cuanto a recusación del señor asesor, ello por cuanto lugar no señalo como motivo para la gestión es abiertamente improcedente, el señor asesor en ningún momento externa una opinión o emite un criterio que obligue a esta Junta Directiva, lo indicado no es más que un simple comentario sobre la gestión e incluso se cita una parte del propio escrito de la colegiada. Lo comentado, en segundo lugar, no hace referencia al fondo del asunto y por supuesto no es una opinión jurídica. No hay una sola razón objetiva para separar al profesional señalado.

En cuanto a la firmeza o no de los acuerdos 252-2023 y 382 -2023, contrario a lo señalado los mismos fueron declarados firmes en la sesión al amparo del artículo 56.3 de la Ley General de la Administración Pública, es por ello que se comunican de forma inmediata.

Se aclara que el nombre correcto de señor asesor legal es Alejandro Delgado Faith.

En cuanto al resto de los alegatos estese a lo resuelto en los acuerdos previamente comunicados, en ellos se han resuelto las gestiones hechas, si la parte considera que lo actuado tiene vicios recurra a las vías que correspondan o que considere oportunas. Si bien a la denunciada como a cualquier parte en el procedimiento, le asiste el derecho de recurrir, es lo cierto que su proceder debe de ajustarse a un uso racional del derecho, es por ello que la Administración, puede al amparo del artículo 292.3 LGAP rechazar tácticas dilatorias del administrado que, mediante la formulación de todo tipo de medidas recursivas o gestiones con fines de retraso del procedimiento, pretende que la Administración no ejerza o cumpla con el deber de resolver al final siempre hay otra parte que tiene derecho a una resolución pronta y cumplida de su denuncia. Es por ello que gestiones tales como la formulación alegatos de incompetencia, gestiones de nulidad, reprogramaciones de audiencias, entre otras, son acciones que en última instancia lo que buscan es retrasar el procedimiento, si bien las últimas gestiones de la parte denunciada en este procedimiento no llegan aun a constituir una táctica dilatoria, es lo cierto que son

improcedentes, como se ha señalado, verbi gracia, la solicitud de aclaración sobre el fundamento legal para que se abstuviera el Dr. Arguello de votar el acuerdo JD.CPPCR-382-2023, esa es una gestión improcedente en primer lugar porque pretende la emisión de un criterio u opinión legal y en segundo porque la razón es elemental, como se va aclarar o adicionar un acuerdo alguien que no participó de la toma de la decisión, hacerlo le acarrea responsabilidad, se puede adicionar o aclarar un acuerdo en el que se ha participado, se aprueba u objeta un acta de un órgano en la que se ha participado, valga reiterar se aclara o adiciona un acuerdo por quien ha concurrido al mismo con su voto. Finalmente se reitera que el artículo 44 de la Ley 6144 es claro en que cuando la Junta resuelve un recurso de apelación de una resolución final, contra lo resuelto por la Junta Directiva solo cabrá recurso de revocatoria que será resuelto por este cuerpo colegiado. En consecuencia se rechaza las gestiones. Acuerdo firme. **Notifíquese.**

- 14. Correo recibido el 24 de mayo de Kattia Francela Rojas León. Asunto:** Comparte solicitud de adición y aclaración, con nulidad concomitante, a la resolución Acuerdo JD.CPPCR-382-2023, de la sesión N°09-05-2023. Expediente 86-2020.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok, luego tenemos un correo, este viene también ¿es la misma?

**Melany Venegas Chaves**

Este no es igual, pero don Alejandro metió la respuesta de este en ese mismo que acabamos de leer.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

“Ajá”

**Melany Venegas Chaves**

O sea hizo una sola respuesta para ambos puntos.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ah, ok porque tiene que ver con lo mismo.

**Melany Venegas Chaves**

Es que hizo dos...

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Es que a ver lo que hace es que presenta una recusación hace la argumentación y después vuelve a solicitar adición y aclaración cuando ya se le había, ya había sido resuelto.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

---

Ok entonces aplica en la respuesta anterior.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Es correcto.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok bueno, entonces está bien entonces ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces vamos en esa misma línea de manera unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-467-2023**

Se ratifica el acuerdo JD.CPPCR-466-2023.

**15. Correo recibido el 24 de mayo de la Dra. Mariela Saravia Valverde. Asunto:** Remite solicitud de aclaración y adición, conjunto con recurso de reposición al acuerdo JD.CPPCR-404-2023. Resolución del expediente 49-2021.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo de la doctora Mariela Saravia remite solicitud de aclaración y adición conjunto con recurso de reposición del acuerdo 404-2023.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

¿Estos borradores de acuerdo los habían circulado antes o no?

**Melany Venegas Chaves**

¿Como antes?

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Si a los directivos.

**Melany Venegas Chaves**

Si, ellos los conocen siempre aquí.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Ah no sí, es porque, siguiendo o sea la pregunta es si los van a leer o si alguien tiene observaciones no sé si.

**Melany Venegas Chaves**

Ah si estos yo los agrego digamos, cuando yo se los solicito a usted yo los agrego en el cuadro de correspondencia y ya ellos lo revisan.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Pregunto básicamente por un tema de agilidad, pero es cosa de ustedes.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Sí, sí, por eso entonces, digamos ahí igual ya nosotros tuvimos acceso a la propuesta de respuesta, verdad que la estamos viendo en la pantalla, en relación con esta solicitud ¿alguien se opone a esta respuesta? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se envía tal cual nosotros la recibimos en nuestras carpetas ok.

**ACUERDO: JD.CPPCR-468-2023**

Vistas la gestión de adición y aclaración interpuesta por la colegiada Mariela Saravia Valverde, con el acuerdo JD.CPPCR-404-2023.

Lo primero que debe de aclararse es que el artículo 44 de la Ley 6144 es claro en que, contra las resoluciones de la Junta Directiva cuando resuelve un recurso de apelación de una resolución final, solo cabe recurso de revocatoria que será resuelto por ella, razón de ello se rechaza ad portas, al amparo del artículo del artículo 292.3 Ley General de la Administración, la gestión de Reposición.

En cuanto a la adición y aclaración. De previo a resolver, se aclara que la solicitud de aclaración y adición constituye una figura propia del derecho procesal común, no regulado por el derecho procesal administrativo por la naturaleza especial del acto administrativo, por lo que no existe un plazo específico que contemple el espacio temporal para que un destinatario de un acto administrativo, expresado mediante una resolución administrativa, solicite aclaración y adición de la parte dispositiva de aquella.

No obstante, se puede recurrir en forma supletoria y excepcional, al citado artículo 58.3 del Código Procesal Civil que contiene un plazo de tres días a partir de la notificación de la sentencia para que la parte solicite "aclaración y/o adición" de la misma, en aplicación del artículo 229 de la Ley General de la Administración Pública.

Sobre la gestión, es relevante indicar que las solicitudes de adición y aclaración no son medios de impugnación, sino gestiones que proceden cuando la resolución, en su parte considerativa, resulta omisa, oscura o imprecisa.

Del estudio del escrito presentado se desprende lo que existe es una disconformidad con lo resuelto y con la sanción impuesta, en este sentido la gestión debe de rechazarse.

En lo referente a la solicitud de que la Junta Directiva revise la petición "SUBSIDIARIA de imponer una sanción mínima", la gestión no es de recibo. Si bien la Junta Directiva conoce de estos asuntos por la vía del Recurso de Apelación, no existe norma que le permita modificar, aumentando o disminuyendo la sanción establecida. El artículo 44 de la Ley 6144 es claro en que la sanción la impone el Tribunal, la

Junta Directiva por la vía del recurso lo que analizar es los posibles vicios en la tramitación del expediente, las posibles nulidades, etcétera, aspectos que de constatarse lo que correspondería sería anular, mediante acto motivado, la resolución recurrida y según corresponda devolver el asunto al Tribunal de Honor. En la gestión lo que se pretende es una disminución de los años de suspensión, pretensión que como se señala no es competencia de la Junta, una petición como la indicada correspondería plantearla y ser resuelta ante el Tribunal, no ante la Junta Directiva.

A mayor abundamiento, en su escrito la colegiada, parece aceptar la falta, no obstante no comparte el quantum de la sanción fijada y en razón de ello solicita una disminución de los años de suspensión acción que como se indica no es procedente. Acuerdo firme. **Notifíquese.**

**16. Correo recibido el 25 de mayo de Adriana Barboza Rojas. Asunto:** Remite solicitud de aclaración y adición. Resolución del expediente 35-2021.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Luego tenemos un correo de Adriana Barboza, que también hacen una solicitud de aclaración, igual esto ya nosotros también lo recibimos, lo pudimos leer, entonces si ¿alguien tiene alguna observación? no ok ¿alguien se opone a esta aclaración que se está enviando? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se envía la misma.

**ACUERDO: JD.CPPCR-469-2023**

Vista la gestión de adición y aclaración interpuesta por la colegiada Adriana Barboza Rojas, contra el acuerdo JD.CPPCR 405- 2023.

Lo primero que debe de aclararse es que el artículo 44 de la Ley 6144 es claro en que, contra las resoluciones de la Junta Directiva cuando resuelve un recurso de apelación de una resolución final, solo cabe recurso de revocatoria que será resuelto por ella.

En cuanto a la adición y aclaración. De previo a resolver, se aclara que la solicitud de aclaración y adición constituye una figura propia del derecho procesal común, no regulado por el derecho procesal administrativo por la naturaleza especial del acto administrativo, por lo que no existe un plazo específico que contemple el espacio temporal para que un destinatario de un acto administrativo, expresado mediante una resolución administrativa, solicite aclaración y adición de la parte dispositiva de aquella.

No obstante, se puede recurrir en forma supletoria y excepcional, al citado artículo 58.3 del Código Procesal Civil que contiene un plazo de tres días a partir de la notificación de la sentencia para que la parte solicite "aclaración y/o adición" de la misma, en aplicación del artículo 229 de la Ley General de la Administración Pública.

Sobre la gestión, es relevante indicar que las solicitudes de adición y aclaración no son medios de impugnación, sino gestiones que proceden cuando la resolución, en su parte considerativa, resulta omisa, oscura o imprecisa.

Del estudio del escrito presentado se desprende que lo que existe es una disconformidad con lo resuelto y con la sanción impuesta y se pretende por la vía de la adición y aclaración que la Junta vuelva sobre su acuerdo, lo cual es improcedente.

En consecuencia no existiendo y no siendo el acuerdo JD.CPPCR 405- 2023 en omisa, oscuro o impreciso, es lo propio declarar sin lugar la gestión como en efecto se hace. Acuerdo firme. **Notifíquese.**

- 17. Correo recibido el 25 de mayo de Guillermo Miranda. Asunto:** Comparte dudas sobre el tema de la validez de las pruebas PDA elaboradas por la empresa PDA Internacional.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Y luego tenemos este correo de Don Guillermo comparte dudas sobre el tema de la validez de ciertas pruebas elaboradas por una empresa, ustedes han podido leer todos sus argumentos y sus consultas. Se sugiere remitir la consulta al departamento de Fiscalía para que responda las preguntas o de ser necesario, inicie una investigación con base en los hechos que describe este señor ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba también unánimemente.

**ACUERDO: JD.CPPCR-470-2023**

En atención a la consulta compartida por el señor Guillermo Miranda, sobre el tema de la validez de las pruebas PDA elaboradas por la empresa PDA Internacional, este cuerpo directivo acuerda trasladar la inquietud a la Fiscalía de este Colegio Profesional, con la finalidad de que puedan brindar respuesta a las preguntas planteadas o de ser necesario inicie una investigación con base en los hechos descritos.

- 18. Correo recibido el 26 de mayo de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de CONARE. Asunto:** Remiten oficio OF-ORE-213-2023, en atención a consulta realizada a través de oficio CPPCR-JD-037-2023 en relación al trámite de equiparación.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Recibimos un correo de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de CONARE bueno este tema es muy interesante porque tiene que ver con la consulta que hicimos sobre los títulos propios de posgrado, está suficientemente claro que por lo que explica el CONARE para la psicología, que es una colegiatura obligatoria, ellos dan una opción ahí para cuando no es obligatoria, que no nos aplica a nosotros, para el ejercicio como especialista en psicología se requiere un posgrado validado, y ellos explican claramente como pueden leer ustedes ahí que un título propio, tiene unas particularidades con respecto a su legalidad en el mismo país que emite el título y que entonces si el mismo país no lo reconoce, pues nosotros siendo otro país como estado no podríamos reconocerlo ese es el argumento básico. Yo propongo enviar consulta y respuestas dadas a las colegas que plantearon su preocupación a Junta, y dos me parece muy importante que instruya al departamento de Comunicación para que realice un comunicado titulado ¿Por qué el Colegio tiene el impedimento legalmente de reconocer y registrar títulos de posgrado universitario denominados propios que profesionales en psicología obtengan en el extranjero?, y responder eso con base en el oficio que nos envía CONARE o sea en otras palabras, aquí lo importante es que si un psicólogo a futuro hace un tipo de posgrado propio, pues de antemano espero yo conozca las implicaciones que va a tener en Costa Rica a la hora de querer registrarlo. Porque a ciencia cierta no sabría yo si todos los psicólogos tienen claro esto que nos respondió el CONARE

¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces lo aprobamos en firme digo unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-471-2023**

En atención al oficio OF-ORE-213-2023 compartido por el CONARE en atención al oficio CPPCR-JD-037-2023 compartido por este cuerpo directivo, el cual corresponde al acuerdo JD.CPPCR-363-2023, en relación al trámite de equiparación, esta Junta Directiva acuerda:

- A) Enviar consulta y respuestas dadas a las colegas que plantearon su preocupación a Junta, para que sean de su conocimiento.
- B) Se instruye al la Oficina de Comunicación para que realice un comunicado titulado: "¿Por qué el CPPCR tiene el impedimento legalmente de reconocer y registrar títulos de posgrado universitario denominados "Propios" que profesionales en psicología obtengan en el extranjero?" y que esto se responda con base en el oficio compartido por el CONARE.

**19. Correo recibido el 29 de mayo de Carolina Montero Torres. Asunto:** Remite nueva solicitud de audiencia en atención al expediente 20-2022.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo de Carolina Montero, ella remite una solicitud de audiencia bueno, igual el asesor legal nos hizo llegar el borrador de respuesta que todos pudieron leer y revisar si alguien tiene alguna observación, adelante si no, una vez ya revisado por todos, pasaríamos a votar ¿alguien se opone a esta respuesta? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se declara como respuesta unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-472-2023**

Vista la gestión de la colegiada Carolina Montero Torres en la que reitera la solicitud de audiencia en el expediente 20-2022.

La Junta Directiva reitera que, dentro del procedimiento disciplinario, no está contemplada la audiencia solicitada y mucho menos para recibir únicamente a una de las partes, hacerlo violentaría groseramente el debido proceso.

Es importante señalar que el artículo 44 de la Ley 6144 es claro en que la Junta conoce por la vía de la apelación el recurso contra la resolución final del Tribunal y contra la que resuelva únicamente procede el recurso de revocatoria que será resuelto por ella. Ni en la Ley ni en Reglamento y mucho menos en el Código de Ética está prevista una audiencia como la solicitada, en consecuencia, al amparo del artículo 292.3 de la Ley General de la Administración Pública se rechaza por improcedente la gestión.

En el mismo sentido se le aclara que corresponde al Tribunal de Honor instruir el procedimiento disciplinario, respetando el debido proceso y la Junta Directiva, únicamente intervine en momento y en la forma que prescribe la Ley los Reglamentos, otorgar la audiencia solicitada excede a las competencias de este órgano colegiado. Acuerdo firme. **Notifíquese.**

**20. Correo recibido el 30 de mayo de Marco Abarca Campos. Asunto:** Remite solicitud de charla gratuita de auto cuidado para los funcionarios de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Poder Judicial.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo de Marco Abarca remite solicitud de una charla gratuita en relación con funcionarios de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Poder Judicial, se propone remitir solicitud a la Comisión de Salud Mental a fin de que consideren la factibilidad de colaborar con esta demanda ok, ya veremos si en esa Comisión algún miembro quiere voluntariamente colaborar ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene?

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

¿El Poder Judicial no tiene un como una asociación de psicólogos a lo interno?, o tenía no se.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

No, si, si tiene y hay psicólogos, creo yo que sobre todo seguro quieren llevar a alguien externo.

**Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC**

Serían de los mismos, entonces no funciona.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Sí, sobre todo porque es para los funcionarios que trabajan en ese departamento de atención, que no dudo que deben de padecer de estrés ok entonces unánime también.

**ACUERDO: JD.CPPCR-473-2023**

En atención a la solicitud de charla gratuita de auto cuidado para los funcionarios de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Poder Judicial, compartida por el señor Marco Abarca Campos, este cuerpo directivo acuerda remitir la solicitud a la Comisión de Salud Mental a fin de que consideren la factibilidad de colaborar con lo planteado.

**21. Correo recibido el 30 de mayo de Juan Manuel Godoy Pérez. Asunto:** Comparte documento refiriéndose al recurso de aclaración y adición presentado por Adriana Barboza, sobre la resolución de Junta Directiva en el expediente 35-2021.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok, tenemos un correo de Juan Manuel Godoy él comparte documentos refiriéndose a un recurso de aclaración y adición presentado por Adriana Barboza sobre la resolución de Junta Directiva en el expediente 35-2021 dice:

Se toma nota. Siendo la gestión de adición y aclaración un medio para que un órgano, judicial o administrativo, esclarezca una resolución que puede ser omisa, oscura o imprecisa, las manifestaciones y no tratándose de una actividad sujeta al contradictorio se toma nota de las manifestaciones del petente y se agregan al expediente 35-2021. Acuerdo firme. Notifíquese.

Ok está claro ¿alguien se opone a la respuesta? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-474-2023**

En atención al documento compartido por el señor Juan Manuel Godoy Pérez en el cual se refiere al recurso de aclaración y adición presentado por Adriana Barboza, sobre la resolución de Junta Directiva en el expediente 35-2021, este cuerpo directivo toma nota de lo aportado.

Siendo la gestión de adición y aclaración un medio para que un órgano, judicial o administrativo, esclarezca una resolución que puede ser omisa, oscura o imprecisa, las manifestaciones y no tratándose de una actividad sujeta al contradictorio se toma nota de las manifestaciones del petente y se agregan al expediente 35-2021. Acuerdo firme. **Notifíquese.**

- 22. Correo recibido el 31 de mayo de Dip. Jonathan Acuña Soto. Asunto:** Remite oficio AL-PPFA-43-OFI-076-2023 en solicitud de criterio sobre los impactos de la ley 21.182 que se discute actualmente en la Asamblea Legislativa y que, de aprobarse, los trabajadores de ciertos sectores deberán laborar 12 horas diarias diurnas por 4 días, o 12 horas diarias nocturnas por 3 días.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos otro correo de Jonathan Acuña remite oficio en solicitud de criterio sobre los impactos de la ley que se discute actualmente en la Asamblea Legislativa, este es un diputado, yo anoto responder con base en criterio que ya emitió nuestro Colegio al respecto.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Eso es lo que iba a decir, si iba a decir lo mismo que tal vez fue que en ese momento respondimos a otra diputada, pero creo que es válido para.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Exactamente igual ese proyecto ha tenido tantas modificaciones que ya hoy ustedes vieron que llegó otra consulta, con un nuevo no sé si borrador, y ya estamos pues preguntando a las comisiones que también tengan relación con el tema, que si tienen observaciones al documento que hoy están enviando.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Nada más una pregunta, la respuesta esta que se va a enviar al diputado, la pregunta es si esa fue observaciones al articulado o más bien desde el tema del impacto de la salud eso si me explico.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Si.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Una cosa es si efectivamente lo que se mandó en el pasado eran de situaciones puntuales al articulado, si efectivamente ya no tendría validez, porque el articulado puede haber cambiado.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ah no.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Sobre aspectos de salud mental.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Que tiene que ver con la pregunta que él hace, porque hace una pregunta ahí como muy general de qué opinamos sobre el impacto en la salud mental.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Es un diputado del Frente Amplio, en defensa del proyecto o proposición de esa bancada la Ley de Salud Mental...

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Aunque esta nueva consulta que llegó hoy creo que iba más relacionada a Ley Administrativa.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Claro, claro, pero es que la otra consulta es más no es de un diputado particular, sino de las (*ininteligible*) o sea, él lo va a usar con una línea distinta.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Sí, sí, exactamente pero entonces le pasaremos ese documento que ya en algún momento habíamos revisado y que yo creo que es muy claro en ciertas preocupaciones que deja la jornada.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Sí, ahí estaba viendo ahí como dato, estuve viendo en algunas informaciones que, la jornada es cuatro por tres en algunos países de Europa se implementaron con entre 36 y máximo 40 horas, tal vez ahí lo complicado en estos casos es que son 48.

**Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC**

Es que nosotros tenemos más horas que la mayoría de países.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Sí, bueno son muchos temas.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Lo que estamos viendo Adrián es que efectivamente es en los países que se ha implementado porque tienen jornadas menores, entonces hace mucho sentido aquí teniendo 48 es otra cosa.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Bueno, y justamente algún diputado había mencionado que él estaba de acuerdo en tanto se bajara la jornada a diez horas.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Y por eso diez por cuatro cuarenta

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Y quedarán 40.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Ese es otro escenario también.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Pero diay esa idea parece ser que no es muy.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Acogida.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Acogida, pero pareciera muy salomónica está bien hagámoslo pero que sea menos horas a la semana.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Creo que la diferencia es que tal vez en otros países lo han pensado más como en beneficio para el trabajador, para generar ciertos incentivos que aquí, tal vez siento que va relacionado más a operación de la industria, al tema de la continuidad de la operación o continuidad del negocio que se llama, matices diferentes.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Están siendo muy mecánicos el día tiene 24 horas, 12 y 12, ahí están los dos turnos que se necesitan y punto, pare de contar, muy mecánico, bueno ok entonces vamos a ver, entonces todos de acuerdo en que se envíe la respuesta ya elaborada.

**ACUERDO: JD.CPPCR-475-2023**

En atención al Remite oficio AL-FPFA-43-OFI-076-2023 compartido por el Dip. Jonathan Acuña Soto, en solicitud de criterio sobre los impactos de la ley 21.182 que se discute actualmente en la Asamblea Legislativa y que, de aprobarse, los trabajadores de ciertos sectores deberán laborar 12 horas diarias diurnas por 4 días, o 12 horas diarias nocturnas por 3 días, este cuerpo directivo instruye a la Secretaria de la Junta Directiva, para que con apoyo de la Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, respondan con base en criterio que ya hemos emitido anteriormente al respecto.

**23. Correo recibido el 01 de junio de Mario Muñoz Quesada. Asunto:** Remite recurso de revocatoria sobre la resolución de Junta Directiva sobre el expediente 03-2023.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Luego tenemos un correo de Mario Muñoz remite recurso de revocatoria, este es otro recurso que también el asesor legal ya construyó una respuesta nos la hizo llegar ustedes pudieron leerla, entonces les pregunto si ¿alguien se opone a este acuerdo?

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

¿Ese lo vieron? es un criterio de cierre es distinto a los otros.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Si, estamos viendo ya nos van a regalar el título a nosotros de abogado, porque es una cantidad de casos, que yo creo que nunca se ha visto eso, pero bueno, entonces ahí ustedes pueden ver la propuesta ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces respondemos con base en el borrador de manera unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-476-2023**

Se conoce recurso de revocatoria interpuesto por Mario Muñoz Quesada Apoderado Especial Administrativo de Keyrin Dilana Gallardo Ugarte, contra el acuerdo JD- CPPCR-4462023 que confirma el criterio del expediente N°03-2023.

Considerando:

Que si bien la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 348 dispone que los recursos administrativos no requieren de una redacción especial, es lo cierto que deben de contener alguna argumentación sobre el porqué el órgano, en este caso la Junta Directiva, debe de revocar sus acuerdos.

Que de la lectura del escrito presentado se aprecia, con meridiana claridad, que nos encontramos ante meras apreciaciones subjetivas, con las cuales no se logra demostrar que en el acuerdo impugnado contenga algún yerro.

Que efectivamente, el apoderado de la denunciante, dentro su escrito se limita a señalar que la investigación de la Fiscalía no se llevó a cabo porque no tuvo a la mano un expediente clínico, o al menos la declaración de descargo del denunciado y califica, sin más prueba que su dicho, que la investigación realizada no es seria y es superficial.

De la simple lectura del recurso se desprende un desconocimiento del fin u objetivo de la investigación preliminar en un procedimiento administrativo, en ese sentido se la puede definir como aquella labor facultativa de comprobación desplegada por la propia administración pública de las circunstancias del caso concreto para determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta o recabar elementos de juicio que permitan efectuar una intimación clara, precisa y circunstanciada. En suma, la investigación preliminar permite determinar si existe mérito suficiente para incoar un procedimiento administrativo útil. Este trámite de información previa tiene justificación en la necesidad de racionalizar los recursos administrativos, para evitar su desperdicio y, sobre todo, para no incurrir en la apertura precipitada de un procedimiento administrativo. La investigación preliminar puede tener diversos fines, sin embargo, es posible identificar claramente tres: a) Determinar si existe mérito suficiente para abrir el respectivo procedimiento, b) identificar a los presuntos responsables cuando se trata de una falta anónima -en la que intervino un grupo determinable de funcionarios o servidores- y c) recabar elementos de juicio para formular el traslado de cargos o intimación.

Que desde el punto de vista de sus propósitos, la investigación preliminar resulta congruente con varios principios del procedimiento tales como el de economía, racionalidad y eficiencia, en cuanto permite ahorrar recursos financieros, humanos y temporales al evitar la apertura de procedimientos innecesarios e inútiles, sea por que no exista mérito, no estén identificados los funcionarios presuntamente responsables o no se cuente con elementos que permitan formular una intimación clara, precisa y circunstanciada.

Que puede sostenerse, sin temor a equívocos, que, en ocasiones, la investigación preliminar busca evitar lesionar la intimidad, el honor objetivo y subjetivo y la presunción de inocencia de una persona, respecto del cual se ha formulado alguna denuncia o queja, puesto que, de no existir mérito suficiente se evita exponerlo a una eventual lesión a esos valiosos derechos y bienes jurídicos.

Que en el caso concreto y como se señaló en el acuerdo impugnado la Fiscalía no encontró mérito para trasladar el expediente al Tribunal de Honor. En ese sentido ni la Fiscalía ni esta Junta Directiva pueden permitir que el procedimiento administrativo y con especial en la investigación preliminar, se la instrumentalice para fin distinto que el de determinar si un colegiado, al menos en grado de probabilidad, ha cometido una falta que amerite aperturar una causa ante el Tribunal de Honor.

En consecuencia estando en presencia merar apreciaciones subjetiva y consecuentemente ante un recurso carente de fundamentación, es lo propio declarar sin lugar y confirmar el acuerdo JD-CPPCR-4462023. Acuerdo firme. **Comuníquese.**

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ahora viene un momento donde yo me voy a retirar de la reunión de Junta Directiva al ser las.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

8:33 p.m.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

¡Ah no! yo vi el nombre Ángel perdón, perdón, perdón, si, si yo dije doctor Agüero voy para afuera, no esto es otra cosa oiga ya estoy cansado, yo creo que ya voy en automático dice

**24. Correo recibido el 01 de junio del Ministerio de Salud. Asunto:** Remiten oficio MS-DVM-046-2023, referente a invitación para el Lanzamiento de la hoja de ruta y estrategia de salud digital en Costa Rica.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Bueno, nos invitaron a esta actividad yo estoy confirmando la participación entonces les informo que ya se respondió al Ministerio de Salud que son los que están invitando ya pedí permiso en el hospital todo listo entonces ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-477-2023**

En atención al oficio MS-DVM-046-2023, remitido por el Ministerio de Salud, donde comparten invitación para participar en el Lanzamiento de la hoja de ruta y estrategia de salud digital en Costa Rica, este cuerpo acuerda instruir a la Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, para que proceda a confirmar la participación del Dr. Angelo Argüello Castro, MPsC, en este evento.

**25. Correo recibido el 01 de junio de la Coordinación Nacional de Psicología. Asunto:** Remiten respuesta al acuerdo JD.CPPCR-420-2023, donde se les consulta ¿cuál es la política de sustitución en caso de vacaciones, incapacidades o cualquier otra ausencia temporal de los profesionales y de cara a la atención de los pacientes a su cargo?

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Siguiente viene de la Coordinación Nacional de Psicología bueno, ustedes vieron que respuesta más políticamente correcta ellos no ven ese tema, y nos indican que remitamos la consulta a otro departamento, entonces se agradece respuesta y se procede a elevar la consulta, según lo plantea la Coordinación Nacional de Psicología ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene?, ok entonces unánime siguiente.

**ACUERDO: JD.CPPCR-478-2023**

En atención a la respuesta brindada por de la Coordinación Nacional de Psicología, ante el acuerdo JD.CPPCR-420-2023, donde se les consulta ¿cuál es la política de sustitución en caso de vacaciones, incapacidades o cualquier otra ausencia temporal de los profesionales y de cara a la atención de los

pacientes a su cargo?, este cuerpo directivo agradece la respuesta y acuerda a elevar la consulta a la Dirección de Administración y Gestión del Personal en la Gerencia Administrativa y a la oficina local de Recursos Humanos de la CCSS, según lo plantea la Coordinación Nacional de la CCSS.

**26. Correo recibido el 02 de junio de Natalia Chinchilla Calderón. Asunto:** Comparte solicitud para crear una comisión de Salud Mental Perinatal.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos correo de Natalia Chinchilla, están proponiendo otro grupo de colegas, están proponiendo la creación de una nueva comisión que se llama Salud Mental Perinatal, se avala la creación de la nueva Comisión, se asigna como enlace a la doctora Ingrid Arias. Esto es un comentario mío que quizás Ingrid lo puede llevar a al seno de la Comisión, que es que yo le llamaría Psicología Perinatal, vuelvo e insisto que para reforzar la especialización en la disciplina, que obviamente ve la salud mental, pero ve otro montón de cosas, entonces, plantearle al grupo si se le puede llamar Comisión de Psicología Perinatal y ellas mismas agregan la definición en el documento y me pareció muy bonita la definición que pusieron, pero bueno, puede ser el objetivo de la comisión ahí sale de una vez, ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-479-2023**

En atención a la nota compartida por la señora Natalia Chinchilla Calderón, en solicitud de aval para la conformación de una nueva Comisión nombrada "Comisión de Salud Mental Perinatal ", este cuerpo directivo valorando la importancia de contar con dicha comisión experta, acuerda:

A) Aprobar la conformación de la nueva Comisión, la cual se llamará "Comisión de Psicología Perinatal", y estará integrada por los siguientes miembros:

- Emma Isabel Rodríguez Mejías, 206720011, Código 8819.
- Ana Victoria Serrano Benavides, 111760854, Código 4797.
- Natalia Chinchilla Calderón, 111520486, código 5459.

Además, se aprueba la integración de la colegiada, Rahel Pacheco Mafla, 801200912, Código 11577, advirtiéndole que previo a su juramentación deberá cancelar las colegiaturas que posee pendientes.

\*Se solicita a los miembros que se juramenten, que hagan entrega de sus atestados (Currículo Vitae), a la Secretaria de Comisiones, para registro de la Oficina de Comisiones.

- B) Se designa como enlace de Junta Directiva de esta Comisión, a la señora Ingrid Arias, Vocal I de esta Junta Directiva.
- C) Se instruye a la Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, para que convoque a estos nuevos miembros a la Sesión Extraordinaria N°06-06-2023, a fin de realizar el acto de juramentación correspondiente.
- D) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para los registros y fines que corresponda.

**27. Correo recibido el 02 de junio de Sender Herrera Sibaja. Asunto:** Remite Consulta y petición sobre los Lineamientos Tele psicología.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Luego tenemos un correo del colega Sender Herrera se le agradece al colega sus observaciones, mismas que ya están siendo tomadas en cuenta por el departamento de Fiscalía del Colegio, quienes estarán presentando a esta Junta Directiva la actualización de los lineamientos de Tele psicología a más tardar en el mes de julio de este año. Ahí se mencionaba el tema de la famosa firma electrónica, que ya nos hemos aclarado que es algo que va a ir en los lineamientos y en la Guía de Buenas Prácticas, entonces no hay ningún problema ¿alguien se opone a este, a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok entonces unánime la respuesta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-480-2023**

En atención a la nota compartida por el señor Sender Herrera Sibaja, donde realiza consulta y petición sobre los Lineamientos Tele psicología, este cuerpo directivo agradece al colega sus observaciones, mismas que ya están siendo tomadas en cuenta por el Departamento de Fiscalía del Colegio, quienes estarán presentando a esta Junta Directiva la actualización de los lineamientos de tele psicología a más tardar en el mes de julio de este año.

**28. Correo recibido el 02 de junio de Programa Interdisciplinarios de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA) de la Universidad de Costa Rica y del Instituto de Estudios. Asunto:** Remiten Invitación para participar en el conversatorio: Retos y Transiciones en la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia en Costa Rica.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo recibido del Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia de la Universidad de Costa Rica, se agradece invitación, nos invitan a una actividad en vista de que la actividad concuerda con reunión extraordinaria de Junta Directiva de este mes, compartir invitación con la Comisión de Niñez y Adolescencia, así como con la Comisión de Psicología Educativa, a fin de motivarles a participar en representación del Colegio

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Lo Perinatal, Niñez y Adolescencia.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

No yo creo que eso todavía no.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Perdón Ángelo, en este tema de niñez y adolescencia y específicamente con el trabajo de está participando Mayra como representante del Colegio en las reuniones que están convocando.

---

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ah ok.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

No sé si es posible que le pidiéramos porque sería genial que ella pudiera darle continuidad a lo que ella está representándonos allí.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Que vaya Mayra también.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Sí, señor.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ah, bueno, entonces se instruye a la asesora técnica para que participe en esta actividad ok agreguémoslo ahí al acuerdo puede entiendo que pueden ir varias personas es un evento abierto, ¿verdad? muy bien ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces en firme digo en firme unánime, se me enreda en firme con unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-481-2023**

En atención a la Invitación compartida por el Programa Interdisciplinarios de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA) de la Universidad de Costa Rica y del Instituto de Estudios, para participar en el conversatorio: Retos y Transiciones en la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia en Costa Rica, este cuerpo directivo agradece invitación, y acuerda en vista de que la actividad concuerda con la reunión extraordinaria de Junta Directiva, compartir la invitación con la Comisión de Niñez y Adolescencia, así como la Comisión de Psicología Educativa y a la colega Mayra Rodríguez, Asesora Técnica de este Colegio Profesional, a fin de motivarles a participar en representación del Colegio.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Vamos a tomar agua y me voy a poner de pie por a ver si me estiro necesito aumentar este metro sesenta.

Dice correspondencia interna.

## **ARTÍCULO V**

Correspondencia Interna

1. **Correo recibido el 15 de mayo de la Asesoría Técnica. Asunto:** Remite oficio CPPCR-AT-233.05.2023, en relación a consulta de colegiada sobre la importancia de que cursos en Primeros Auxilios Psicológicos sean dados por profesionales en psicología.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo de la asesoría técnica quienes una consulta colegiada sobre la importancia de que los cursos en primeros auxilios psicológicos sean dados por profesionales en psicología, se solicita a Fiscalía la colaboración para realizar dicho pronunciamiento donde se subraye que la formación profesional en psicología es la idónea para brindar este tipo de capacitación, aunque esté dirigida a profesionales no psicólogos o personal técnico de apoyo y de emergencias. No le veo ningún problema a que reafirmemos que en esta área, pues seríamos los más preparados obviamente que si un empleador quiere contratar a otro profesional, probablemente no se lo vamos a poder impedir, pero si podemos decir que somos los mejores ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-482-2023**

En atención al oficio CPPCR-AT-233.05.2023, compartido por la Asesoría Técnica de este Colegio Profesional, este cuerpo directivo acuerda solicitar a la Fiscalía del Colegio, su colaboración para realizar el pronunciamiento solicitado, donde se subraye la formación del profesional en Psicología como la idónea para brindar este tipo de capacitación, aunque esté dirigida a profesionales no psicólogos o personal técnico de apoyo y emergencias.

2. **Correo recibido el 16 de mayo de la Comisión Académica Curricular. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CAC-05-2023, en solicitud de integración de la Licda. Erika Patricia Gutiérrez Solís, código 4622, como miembro de la Comisión.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Siguiente, tenemos una nota de la Comisión de Adecuación digo Académica Curricular donde nos proponen la integración de una nueva colega, la licenciada Erika Patricia estamos de acuerdo en que ingrese ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-483-2023**

- A) Aprobar la integración de la Licda. Erika Patricia Gutiérrez Solís, código 4622, a la Comisión Académica Curricular.
- B) Recordar al(a) Coordinador(a) de la Comisión la necesidad de que el nuevo integrante sea juramentado en la primera reunión de la Comisión en la que participe.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

3. **Correo recibido el 16 de mayo de la Comisión de Psicología Forense. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CPF-04-2023, informando la designación de puestos y el cronograma de reuniones.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo de la Comisión de Psicología Forense donde nos plantean la designación de puestos y el cronograma de reuniones muy bien, ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-484-2023**

- A) Dar por recibida la información trasladada por la Comisión de Psicología Forense, donde informan la designación de Jéssica María Gamboa Ramírez, como Coordinadora de esta Comisión y de Katty Geannina Vindas Campos, como Secretaria de esta.
- B) Avalar el calendario de reuniones que mantendrá la Comisión en el periodo 2023.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.

- 4. Correo recibido el 19 de mayo del Oficina de Capacitación. Asunto:** Comparte propuesta de convenio con Camposanto La Piedad para contar con aval de Junta Directiva.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo de la Oficina de Capacitación, quienes remiten Oficio en el cual hacen referencia, ah no si me enrede, comparten propuesta de convenio con Camposanto La Piedad para contar con aval de Junta Directiva ustedes pudieron leer el boletín se avala el convenio y se delega a la presidencia, su firma ¿alguien se opone?

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

No nada más especificar que ya el abogado de planta ya lo reviso ya.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Claro más bien lo revisa antes de pasárnoslo a nosotros ¿alguien se abstiene? así debe ser siempre el protocolo, ¿verdad? yo creo que está en alguna parte yo doy por un hecho que ya viene revisado ok, entonces también unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-485-2023**

En atención al convenio de cooperación entre el con Camposanto La Piedad y el CPPCR, este cuerpo directivo avala dicho convenio e instruye a la Oficina de Capacitación coordinar la firma del mismo. Se delega la firma del Convenio en la Presidencia.

- 5. Correo recibido el 19 de mayo de la Comisión Regional Occidente. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CROCCI-01-2023 el cual corresponde a la renuncia de la Licdo. Jeffry Arias González como miembro de la Comisión.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo de la Comisión Regional de Occidente ellos nos hacen ver la renuncia de una colega pues entonces se le agradece la colaboración y se acepta su renuncia ¿alguien se opone?

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Yo creo que es que ella se vino a vivir a la capital.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Bueno, eso es parte de las regiones, en este país tan chiquitito cambiarse de región son dos toques ok, unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-486-2023**

- A) Dar por recibida la renuncia del Licdo. Jeffry Arias González , como miembro de la Comisión Regional Occidente
- B) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.
- C) Delegar a la Licda. Paola Vargas Gómez, Secretaria de la Junta Directiva, para que con apoyo de la señorita Melany Venegas, Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, envíen nuestro reconocimiento y agradecimiento al señor Arias por su colaboración en dicha Comisión.

**6. Correo recibido el 19 de mayo de Fiscalía. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-F-225-2023 referente a acuerdos pendientes de SIAC.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tengo correo de Fiscalía esto es referente a acuerdos, de cómo van el cumplimiento de dichos acuerdos en el SIAC entonces hacemos acuse recibido de ese análisis hecho por Fiscalía ustedes pudieron estudiarlo ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, unánime.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Tal vez ahí es bueno trasladar a los interesados ¿por qué?, porque es usual que el informe de Fiscalía no tenga, a ver, o sea, hay acuerdos que aunque el informe lo dice ya están ejecutados o en vía entonces es bueno que se distribuya para revisarlo.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok que se distribuya entre los diferentes departamentos del Colegio para que se confirme el estado de dichos acuerdos ok, perfecto ¿alguien se opone o se abstiene? no nadie ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-487-2023**

En atención al oficio CPPCR-F-225-2023 compartido por la Fiscalía, donde informan sobre los acuerdos pendientes en el SIAC, este cuerpo directivo brinda acuse de recibido y acuerda trasladar a los interesados para que procedan con el cumplimiento de los acuerdos pendientes.

7. **Correo recibido el 24 de mayo de la Comisión de Psicología Social y Comunitaria. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CPSC-04-2023, en solicitud de presupuesto para traer a profesional Argentina al país, y divulgación en las redes del Colegio del Congreso Internacional: Hacia la materialización de la ficción: agencias, revueltas y resistencias en la contemporaneidad, a realizarse del 26 al 28 de julio en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica. *(incluyen oficio PPP-154-2023)*

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ahora tenemos un correo que se recibió de la Comisión de Psicología Social y Comunitaria que como ustedes pudieron observar ese correo tiene relación con una nota que entró hoy mismo donde la Universidad de Costa Rica nos solicita ser parte de este Congreso, entonces empezaría por decir que el acuerdo es responder a la Universidad de Costa Rica afirmativamente, que con gusto formamos parte del Congreso y se delega, como en nombre del Colegio, a la jefatura de Capacitación, como comúnmente se hace en este tipo de actividades dicho esto, para responder esa nota, también respondemos la que llegó en la Comisión de Psicología Social y Comunitaria diciendo que se avala el financiamiento solicitado para traer a la persona experta y por supuesto que se avala todo lo que es el sistema de divulgación del Congreso como parte de las acciones que este Colegio realiza cuando participa en un evento de este tipo.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Lo que se quería también era que ella diera aquí como una capacitación, ¿verdad?

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Y como viene la nota, también va a dar una capacitación específica en el Colegio, entonces ok perfecto ahí está todo lo relativo tanto al Congreso como el curso ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces de manera unánime ambos acuerdos.

**ACUERDO: JD.CPPCR-488-2023**

- A) Esta Junta Directiva en atención al oficio PPP-154-2023, el cual nos hizo llegar la Universidad de Costa Rica a través de la Comisión de Psicología Social y Comunitaria, procede a avalar la participación de este Colegio Profesional en el Congreso Internacional: Hacia la materialización de la ficción: agencias, revueltas y resistencias en la contemporaneidad, a realizarse del 26 al 28 de julio en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica.
- B) En atención al oficio CPPCR-CPSC-04-2023, compartido por la Comisión de Psicología Social y Comunitaria, este cuerpo directivo avala el financiamiento de \$1000 solicitado para traer a la experta, y avala la divulgación del congreso, como parte de las acciones que el Colegio realiza de todo evento en que participa.

- C) Se instruye a la Oficina de Capacitación y la Oficina de Comunicación para que coordinen con la UCR y la Comisión de Psicología Social y Comunitaria todo lo relativo a la organización conjunta del Congreso y el curso que se dará en las instalaciones del Colegio.

**8. Correo recibido el 24 de mayo de la Comisión de Psicología Social y Comunitaria. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CPSC-05-2023 en solicitud de integración de la Licda. Jocelyn Paola Agüero Salazar, código 12705, como miembro de la Comisión.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo de la Comisión de Psicología Social aquí más bien lo que nos hablan es de la integración de una colega, la licenciada Jocelyn Agüero entonces aceptamos dicho ingreso ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-489-2023**

- A) Aprobar la integración de la Licda. Jocelyn Paola Agüero Salazar, código 12705, a la Comisión de Psicología Social y Comunitaria.
- B) Recordar al(a) Coordinador(a) de la Comisión la necesidad de que el nuevo integrante sea juramentado en la primera reunión de la Comisión en la que participe.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

**9. Correo recibido el 24 de mayo de la Comisión Regional Brunca. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CRB-02-2023 en solicitud de aval para que la Licda. Cindy Hidalgo funja como enlace del CPPCR al ILAIS de P.Z.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo esto es de la Comisión Regional Brunca ellos hacen solicitud para que un miembro de esa comisión sirva como enlace con el ILAIS de Pérez Zeledón el acuerdo es que se avala dicha designación, entonces que esa organización que van a tener ellos a nivel local pues tiene nuestra (*ininteligible*) ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-490-2023**

En atención al oficio CPPCR-CRB-02-2023 compartido por la Comisión Regional Brunca, esta Junta Directiva avala la designación de la colega Cindy Hidalgo como enlace con el ILAIS de Pérez Zeledón.

**10. Correo recibido el 24 de mayo de la Oficina de Capacitaciones e Integración. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-OCI-063-2023, referente al Informe de Comisiones que no cuentan con el mínimo de integrantes.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Luego tenemos un correo de la Oficina de Capacitaciones e Integración, donde nos hacen ver que al día de hoy, hay dos comisiones que lamentablemente no han cumplido con las tareas de asignación de

coordinación calendario de reuniones ni tampoco presentaron un plan de trabajo para el 2023 por lo tanto, se acuerda el cierre de ambas comisiones, tanto la de Idoneidad Mental en la Conducción Vehicular como la Comisión de Emprendedurismo, infórmese al departamento de capacitación ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, unánime, por supuesto agradecerle a los colegas por la colaboración brindada durante este tiempo siguiente.

**ACUERDO: JD.CPPCR-491-2023**

En atención al oficio CPPCR-OCI-063-2023, compartido por la Oficina de Capacitaciones e Integración, referente al Informe de Comisiones que no cuentan con el mínimo de integrantes, este cuerpo directivo considerando que, es competencia de la Junta Directiva la creación de las Comisiones, expresamente en atención al artículo 24 de la ley General del Colegio, donde indica: Son atribuciones de la Junta Directiva: c) Nombrar las comisiones de trabajo que requiera la buena marcha del Colegio. En el ejercicio de esta competencia que le permite crear y a la vez disolver las Comisiones, se procede a suspender el trabajo de la Comisión de Idoneidad Mental en la Conducción Vehicular y la Comisión de Emprendimiento, Pyme e Innovación Psicológica.

Se instruye a la Oficina de Comisiones, para que proceda con el cierre de la Comisión de Idoneidad Mental en la Conducción Vehicular y la Comisión de Emprendimiento, Pyme e Innovación Psicológica, según corresponda, y a la Secretaria de Junta Directiva para que con apoyo administrativo brinden un agradecimiento a los(as) miembros de la Comisión por su apoyo en estos años.

- 11. Correo recibido el 25 de mayo de Servicio al colegiado. Asunto:** Elevan solicitud de la colegiada Rebeca Vargas Paninsky, quien solicita el registro de su maestría en el SSO, sin presentar el título.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo esto es del Servicio al Colegiado donde elevan una solicitud de la colegiada Rebecca Vargas, quien solicita, el que podamos recibir una certificación para que ella pueda participar en la rifa del servicio social obligatorio, de manera tal de que tenga oportunidad de colegiarse cuando reciba el título. La propuesta es que se aprueba dicha solicitud y se tramita esta excepción una vez que presente la certificación emitida por la universidad ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-492-2023**

En atención a la solicitud de la colegiada Rebeca Vargas Paninsky, código 11343 , elevado por la Oficina de Servicio al Colegiado, donde se solicita el registro de su maestría en el Servicio Social Obligatorio, sin presentar el título de su Maestría debido a que la Universidad se lo proporciona posterior a la fecha de este sorteo, este cuerpo directivo acuerda aprobar que de manera excepcional se gestione la solicitud y se tramite siempre y cuando se cuente con previa presentación de la certificación emitida por la universidad que haga constar que, la señora Vargas ha concluido sus estudios y la fecha en la que le será entregado su título.

- 12. Correo recibido el 26 de mayo del Asesor legal de Junta Directiva. Asunto:** Comparte resolución dictada en el expediente 23-002233-1027-CA que corresponde a la solicitud de medida cautelar ante causam presentada por la colegiada Ana Constanza Rangel.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Luego tenemos un correo del asesor legal, quien comparte resolución dictada en el expediente 23-002233-1027-CA que corresponde a la solicitud de medida cautelar ante causa presentada por el Colegio.

**Melany Venegas Chaves**

Por la colegiada.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Por la colegiada Ana Constanza Rangel.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Ahí es ante causam, es ante causan con m.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ante causam.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Esto es que yo pido una medida cautelar previo a presentar un juicio, no sé si me explico.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok eso es contencioso administrativo ok.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Nada más que no debería ser un acuse de recibido porque a ver el acuerdo, si vieron la resolución lo que está ordenando el juez es que se suspenda el acuerdo de suspensión, valga la redundancia. Entonces hay que tomar un acuerdo similar al que se tomó en el en el otro caso, porque que aquí hay toda una discusión, porque lo que nos mandaron, lo que nos comunicaron a nosotros, no traía la resolución de suspensión, o sea, nos mandaron solo la copia. Y después nos presentaron una denuncia de desobediencia y como va a desobedecer uno una resolución que no ha sido notificada nada más que en todo caso, el mismo día se cambió en el sistema y ya se le pasó de suspendida a activa.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ahora, lo que sí es cierto es que entonces tenemos que acordar que no se realiza la suspensión de la colega.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Sí, correcto es el acuerdo que se hizo, ya hubo otro caso similar a una orden judicial en este momento ella sigue operando en las mismas condiciones o actuando en las mismas condiciones que hasta la fecha.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ok, entonces ¿es ese que pusiste ahí?

**Melany Venegas Chaves**

Este es el borrador digamos.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ok pero entonces, en resumen estaríamos haciendo es diay aceptando la resolución del juez que vamos a hacer ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces de manera unánime se responde.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Tal vez es importante que el acuerdo tiene que decir es que en realidad aquí tenemos una situación particular porque ustedes, o más bien se informa que en acatamiento a la notificación tal se procedió administrativamente a rehabilitar a la colegiada.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

O a detener ¿ya la habían suspendido?

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Si correcto.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ah bueno más bien hay que rehabilitarla.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Es que aparecía en el sistema que ella aparece como suspendida y está bien, salvo que un juez suspenda lo que pasa es que aquí es muy importante que quede claro que no es hasta ahora, porque ya se hizo inmediatamente que llegó la notificación aquí para, porque si no a ven si estaban incumpliendo porque lo hicieron hasta la sesión del siete y eso no es cierto, se hizo desde antes.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

En otros casos, estas resoluciones han llegado más rápido y entonces ni se han suspendido las personas entonces más bien se detiene el proceso

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Exactamente, o se han hecho inmediatamente es que aquí la particularidad es que inclusive ya la cautelar se contestó y fue posterior a la contestación que ellos vienen y dicen vean señor Juez esta gente los está irrespetando a ustedes, cierto.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok, bueno, entonces adelante unánime vamos con esa respuesta ok siguiente.

**ACUERDO: JD.CPPCR-493-2023**

Se informa que en acatamiento a la notificación recibido el día 26 de mayo de la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo. Segundo Circuito judicial de San José.- Goicoechea, Edificio Anexo A, a las dieciséis horas veinte minutos del veintiséis de abril del dos mil veintitrés, dictada en el proceso de medida cautelar ante causam interpuesto contra el Colegio por Ana Constanza Rangel en que se ordena suspender los efectos de lo dispuesto por la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica notificado a la actora mediante oficio CPPCR-JD-007-2023 del 09 de febrero del 2023, se acuerda dejar en suspenso el acuerdo JD.CPPCR-125-2023, tal como previamente se ha procedido . En razón de lo anterior queda constancia de que la administración del Colegio a habilitado a la colegiada Ana Constanza Rangel, para el ejercicio de la profesional, hasta tanto los tribunales de justicia no resuelva otra cosa. Tome nota la Fiscalía, el Tribunal de Honor y la administración de lo aquí resuelto.  
**Comuníquese.**

**13. Correo recibido el 29 de mayo de la Oficina de Capacitación. Asunto: Comparte Convenio ISEP para valoración y aval.**

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo esto es de la Oficina de Capacitación que nos comparten otro convenio este es con el Instituto de.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

ISEP, ya lo hemos hablado aquí.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Si ya se me olvidó como se deletreaban esas palabras, bueno, con este instituto que ya hemos hablado aquí, que básicamente lo que más ellos nos van a ofrecer son lo que llaman cursos expertos, espero algún día poderlos registrar en este Colegio, se avala el convenio y se delega a la presidencia su firma ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-494-2023**

En atención al convenio de cooperación entre el con ISEP y el CPPCR, este cuerpo directivo avala dicho convenio e instruye a la Oficina de Capacitación coordinar la firma del mismo. Se delega la firma del Convenio en la Presidencia.

- 14. Correo recibido el 31 de mayo de la Comisión para el Fortalecimiento de la investigación en Psicología.**  
**Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CFIP-01-2023 en solicitud de integración del Msc. Pablo Andrés Sánchez Campos, código 10372, como miembro de la Comisión.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos un correo de la Comisión de Fortalecimiento en la Investigación integran a otra persona esta Comisión es grande, ¿verdad? tienen que haber como 15, entonces aprobamos la integración del nuevo colega eso va a acelerar ahí un poco la cosa ¿alguien se opone?

**ACUERDO: JD.CPPCR-495-2023**

- A) Aprobar la integración del Msc. Pablo Andrés Sánchez Campos, código 10372, a la Comisión para el Fortalecimiento de la investigación en Psicología.
- B) Recordar al(a) Coordinador(a) de la Comisión la necesidad de que el nuevo integrante sea juramentado en la primera reunión de la Comisión en la que participe.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Ángelo hoy estaban preguntando si el Colegio cuenta con estudios como del perfil sería de los profesionales cuantos que yo sepa no me acuerdo y creo que el último que hizo un estudio de eso fue Jorge Prado, como por un convenio que tenía con él.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Si quieren ponerse las pilas.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Quieren entrar en el tema.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Sería fantástico y veámoslo.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Como sociodemográfico de nivel, lugares, universidades.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Un estudio así sería lindísimo hasta poder publicarlo, pero sobre todo cuál es una pregunta que hoy nadie responde a ciencia cierta ¿cuál es el nivel de desempleo real en el gremio? debemos tener acercamientos que.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Eso lo habían hecho en 2018 diay ya cinco años son datos bastante interesantes.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

¿En dónde están metidos los psicólogos en este momento? ¿cuántos en laboral? ¿cuántos en clínica? ¿cuántos en educativa? sería interesante... hacerlo y usar nuestras plataformas para hacer las encuestas, -bueno (*ininteligible*) Hacer un censo en el gremio no es nada más (*ininteligible*) llegando a los a los nueve mil diez mil colegiados, pero casi que habría que como amarrarlo a que en el momento que se paga la colegiatura anual en enero se tiene que llenar este cuestionario para como un requisito no se.

**Licda. Ingrid Arias Trejos**

Yo en un momento como el requisito de la U de un curso de la U había hecho una investigación con una muestra bastante pequeña que era lo que pedía la U, pero sobre el tema de seguridad alimentaria, pero con el gremio propiamente con psicólogos fue bastante interesante porque ahí bueno se podía valorar la inseguridad alimentaria, que es producto justamente del subempleo, el desempleo de muchos colegas.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Y por ejemplo, que nosotros tenemos datos más objetivos sobre el empleo de un psicólogo, a propósito de que no le podemos decir a las universidades que dejen de formar psicólogos si podemos publicar los resultados, para que las personas a conciencia valoren si quieren o no ser psicólogos, pero bueno, eso es un paréntesis para que ojalá esa comisión yo la veo haciendo cositas de ese tipo sería interesante y muy útil.

**15. Correo recibido el 31 de mayo de Fiscalía. Asunto:** Trasladan incidente de nulidad con recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por el señor Juan Manuel Godoy en el expediente 31-2022.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Bueno, siguiente tenemos un correo de Fiscalía trasladan incidente de nulidad con recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor Juan Manuel Godoy. Entonces, de previo a resolver lo que en derecho corresponda, se solicita a Fiscalía se sirva en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación de este acuerdo referirse de forma puntual a los seis argumentos que, según el recurrente, fundamentan su recurso. Comuníquese. ¿Alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

---

**ACUERDO: JD.CPPCR-496-2023**

En atención a la apelación en subsidio, presentada por el señor Juan Manuel Godoy en el expediente 31-2022, este cuerpo directivo de previo a resolver lo que en derecho corresponda se solicita a Fiscalía se sirva en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la comunicación de este acuerdo, referirse de forma puntual a los seis argumentos que, según el recurrente, sustentan su recurso. **Comuníquese.**

- 16. Correo recibido el 31 de mayo de la Oficina de Capacitación. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-OCI-068-2023, referente a solicitud de beca del Dr. Ángel Argüello Castro.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Siguiente.

**Melany Venegas Chaves**

Ahí si se retira don Ángel.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ah ok entonces llegamos a un punto que tiene que ver con mi persona, por lo tanto, me retiro al ser las.

**Melany Venegas Chaves**

9:02 p.m.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ok, me indican cuándo puedo regresar.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda**

Se recibe un correo de la oficina de capacitaciones con la solicitud de beca del señor presidente, el doctor Ángel Argüello Castro, en donde tomaríamos el voto ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene?, entonces se toman por unanimidad que se le cede la beca al doctor Ángel Argüello Castro .Y le decimos que ingrese a las 09:03 p.m.

**ACUERDO: JD.CPPCR-497-2023**

En atención al oficio CPPCR-OCI-068-2023, compartido por la Oficina de Capacitación en solicitud de beca para el Master Ángel Argüello Castro, código 1490, integrante activo de la Junta Directiva, para el "Taller de especialización: Mediación y Conciliación en materia de familia", que está programado para impartirse de manera sincrónica a través de la plataforma Zoom y el cual tiene un costo de ¢ 100.000 colones (IVA incluido), esta Junta Directiva habiendo valorado la recomendación brindada por la Oficina de Capacitación e Integración y en vista de que el monto total del curso es bajo, aprueba otorgar una beca del 100% para el curso.

**17. Correo recibido el 01 de junio de la Comisión de Gestión del Conocimiento. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CGC-01-202 referente a la designación de Puestos y el cronograma de reuniones.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Bien regresa el doctor Argüello continuamos con la agenda.

Vamos a ver, tenemos un correo de la Comisión de Gestión del Conocimiento que nos hacen llegar la designación de puesto y el cronograma de reuniones, bueno me llamó la atención que dicen que se van a reunir todos los martes ¿quién es? ¿es usted? pero bueno, entonces, se recibe ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces queda de manera unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-498-2023**

- A) Dar por recibida la información trasladada por la Comisión de Gestión del Conocimiento, donde informan la designación de Clarissa López Espinoza, como Coordinadora de esta Comisión y de María de los Ángeles Cordero Loría, como Secretaria de esta.
- B) Avalar el calendario de reuniones que mantendrá la Comisión en el periodo 2023.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.

**18. Correo recibido el 01 de junio de Fiscalía. Asunto:** Remite oficio CPPCR-F-253-2023 en Seguimiento acuerdo JD.CPPCR-321-2023 (Proyecto de Ley N.º 23.421)

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Luego tenemos un correo también de la Fiscalía en seguimiento a un acuerdo que habíamos tomado sobre un criterio que estábamos pendientes con Fiscalía sobre la Ley número 23.421. Se acusa recibido al borrador que nos hicieron llegar y se queda a la espera del documento final que será enviado a la Asamblea Legislativa ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-499-2023**

En atención al oficio CPPCR-F-253-2023 compartido por la Fiscalía en seguimiento del acuerdo JD.CPPCR-321-2023 sobre el Proyecto de Ley N.º 23.421, este cuerpo directivo acusa recibido al borrador compartido y queda a la espera del documento final que será enviado a la Asamblea Legislativa.

**19. Correo recibido el 01 de junio de la Brigada de Respuesta a Emergencias CPPCR. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-BRE-001-2023, en Solicitud de actualización de integrantes del Comité Institucional de Emergencias.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tengo un correo esto es de la Brigada de Respuestas de Emergencia, está es la interna del Colegio quienes solicitan se actualicen los integrantes de la brigada ustedes vieron cómo quedaban los puestos ahora con la nueva Dirección Ejecutiva, se avala dicha actualización ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-500-2023**

En atención al oficio CPPCR-BRE-001-2023 compartido por la Brigada de Respuesta a Emergencias CPPCR, y con la finalidad de actualizar el acuerdo JD.CPPCR-133-2022, este cuerpo directivo acuerda aprobar y avalar que el Comité institucional de emergencias del CPPCR, esté conformado por las siguientes personas:

- Adrián Obando, enlace de Junta Directiva
- Ivannia Coto Garro, Directora Ejecutiva
- Joaquín Zamora López, Jefatura del Departamento Financiero
- Yerlin Marrero, Enlace la de Brigada de Emergencias del CPPCR

**20. Correo recibido el 02 de junio de la Comisión Regional Pacífico Central. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CRPC-01-2023 el cual corresponde al retiro de la Licda. Ana Lorena Calvo Porras como miembro de la Comisión

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Luego tengo un correo esto es de la Comisión Regional Pacífico Central, quien hacen notifican del retiro de una colega de la Comisión, entonces este retiro se da por ausente según entiendo entonces se acepta dicho retiro ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-501-2023**

- A) Dar por recibida la renuncia de la Licda. Ana Lorena Calvo Porras , como miembro de la Comisión Regional Pacífico Central.
- B) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.
- C) Delegar a la Licda. Paola Vargas Gómez, Secretaria de la Junta Directiva, para que con apoyo de la señorita Melany Venegas, Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, envíen nuestro reconocimiento y agradecimiento a la señora Calvo por su colaboración en dicha Comisión.

**21. Correo recibido el 02 de junio de la Comisión Regional Pacífico Central. Asunto:** Remite oficio CPPCR-CRPC-02-2023 el cual corresponde al retiro de la Licda. Angie Hernández Ramírez, como miembro de la Comisión

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

También tenemos de la misma Comisión Pacífico Central igual retiro por ausencia de la colega ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, unánime.

---

**ACUERDO: JD.CPPCR-502-2023**

- A) Dar por recibida la renuncia de la Licda. Angie Hernández Ramírez , como miembro de la Comisión Regional Pacífico Central.
- B) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.
- C) Delegar a la Licda. Paola Vargas Gómez, Secretaria de la Junta Directiva, para que con apoyo de la señorita Melany Venegas, Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, envíen nuestro reconocimiento y agradecimiento a la señora Caballero por su colaboración en dicha Comisión.

**22. Correo recibido el 02 de junio de la Comisión Regional Pacífico Central. Asunto:** Remite oficio CPPCR-CRPC-03-2023 el cual corresponde al retiro de la Licda. Ericka Delgado Hernández como miembro de la Comisión.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos otro retiro, diay yo no sé si va a quedar alguien ahí en esa Comisión Pacífico Central ¿quién está en la Pacífico Central?, entonces.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Estaba hablando con Ivannia Coto en la mañana, que sabemos que Puntarenas y Limón es lo que históricamente siempre es normal no ver.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Digamos que la historia se repite entonces por ahí se acepta el retiro ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime siguiente.

**ACUERDO: JD.CPPCR-503-2023**

- A) Dar por recibida la renuncia de la Licda. Ericka Delgado Hernández , como miembro de la Comisión Regional Pacífico Central.
- B) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.
- C) Delegar a la Licda. Paola Vargas Gómez, Secretaria de la Junta Directiva, para que con apoyo de la señorita Melany Venegas, Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, envíen nuestro reconocimiento y agradecimiento a la señora Delgado por su colaboración en dicha Comisión.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

¿Esa es la que acabo de decir? ¿o es otra? ok.

**23. Correo recibido el 02 de junio de Servicio al Colegiado. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-SAC-021-2023, en relación a la solicitudes de Registro de Postgrado.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Luego tenemos lo que es el oficio de Servicio al Colegiado, con respecto a el registro de posgrados, ok, colegas, entonces aquí vamos a dividir el acuerdo en dos porque por un lado, tenemos todos los posgrados que son propios de la psicología, pero como ustedes pudieron observar, también tenemos un posgrado por afinencia a la psicología que es el posgrado en, Desarrollo Comunitario, entonces primero sería avalar el registro de todos los posgrados propios de la psicología ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime ok.

**ACUERDO: JD.CPPCR-504-2023(A)**

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de Posgrado del (la) Colegiado(a), Ligia Suárez Naranjo, código 8955, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la Salud Mental de la Universidad FIDELITAS.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

**ACUERDO: JD.CPPCR-504-2023(B)**

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de Posgrado del (la) Colegiado(a), Danna Zúñiga Carvajal, código 5954, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la Salud Mental de la Universidad FIDELITAS.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

**ACUERDO: JD.CPPCR-504-2023(C)**

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de Posgrado del (la) Colegiado(a), Alfaro Zúñiga Daniela, código 5874, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la Salud Mental de la Universidad FIDELITAS.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

**ACUERDO: JD.CPPCR-504-2023(D)**

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de Posgrado del (la) Colegiado(a), Rebeca Ramírez Corrales, código 8408, título Maestría en Gerontología Social Equiparado por la UCR al grado de Maestría Profesional de la UCR.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ahora, con respecto a el registro del Posgrado en Desarrollo Comunal Comunitario les solicito deliberemos sobre el registro del mismo tomando en cuenta que en el pasado se había hecho una solicitud de criterio a la Comisión Académica Curricular y dicha Comisión, rechazó que dicho posgrado

fuera atinente a la psicología, como Junta Directiva, nosotros tuvimos la oportunidad de revisar el programa de dicha maestría. Tuvimos la audiencia con la colega que cursó la maestría y yo en lo personal no encuentro criterios técnicos robustos para rechazar dicho registro en tanto por el contrario más bien, observando el perfil de salida de dicho posgrado, considero es muy atinente a la psicología y específicamente a esa psicología que podríamos llamar de corte social comunitario, a esa psicología que podríamos llamar de gestión de proyectos, a esa psicología que podríamos llamar hasta ambiental o ecosistémico. Entonces, con base en esa visión amplia de la psicología, como presidente de este Colegio, mi voto es a favor de que se registre dicho posgrado, de igual manera le voy a pedir a cada uno que vote.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Creo que falta un poco más de fundamentación, creo que es importante hacer una referencia, por ejemplo, al perfil de salida, a los públicos, a las materias.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ok.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Me explico, para para que el acuerdo quede bien fundamentado.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ok.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Si, si tal vez ahí Ángel lo hemos discutido antes, pero creo que igual en esta sesión hay que...

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ok.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Incluso acoger la recomendación de...

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ok, entonces vamos a hacer lo siguiente, vamos a hacer llegar a cada directivo nuevamente porque esto lo habíamos discutido hace varios meses, cuando se hizo la consulta en su momento, vamos a hacer llegar a cada directivo nuevamente todo el material que nos hizo llegar a la colega en relación con este posgrado, de manera tal de que vamos a discutir este tema en la próxima reunión de junta para hacer una disertación más detallada de las razones por las cuales cada directivo avala el registro del posgrado o más bien lo niega, ¿de acuerdo?, ok entonces, en este punto se delega en el apoyo

secretarial ubicar esos documentos y si o si es el caso, pedírselos nuevamente a la colega, porque no recuerdo dónde están, pero yo sí recuerdo que en algún momento los habíamos revisado y más bien cualquier otra cosa que la colega nos pueda hacer llegar, pues bienvenido sea pero básicamente lo que se necesita es el programa de la carrera, el perfil de entrada, el perfil de salida para tomar nota más específica de por qué consideramos que es atinente o no a la psicología, ¿de acuerdo? ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-504-2023(E)**

En atención a la solicitud de registro único de Posgrado de la Colegiada, Silvia González Villalobos, código 7074, título Maestría en Desarrollo Comunitario Sustentable de la Universidad Nacional, este cuerpo directivo previo a resolver el estado de la solicitud, acuerda trasladar la solicitud para ser vista en sesión ordinaria N°12-06-2023 e instruye a la Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, para que comparta toda la documentación presentada previamente por la colegiada González a fin de especificar si cada directivo se encuentra o no de acuerdo a la aprobación y registro de esta maestría.

**24. Correo recibido el 02 de junio de la Oficina de Capacitación. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-OCI-069-2023 sobre solicitud de capacitación gratuita para el Liceo Guardia, ubicado en Liberia, Guanacaste.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Continuando con el siguiente correo este nos llega de la oficina de capacitación y es una solicitud que les llegó a ellos sobre una capacitación gratuita para un liceo en Guanacaste se acuerda instruir a la oficina de capacitación para que asigne a la funcionaria gestora regional el brindar dicha capacitación como parte de sus funciones de proyección regional y como parte, además de nuestras políticas de responsabilidad social ok ¿alguien se opone a este acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-505-2023**

En atención al oficio CPPCR-OCI-069-2023 compartido por la Oficina de Capacitación en solicitud de capacitación gratuita para el Liceo Guardia, ubicado en Liberia, Guanacaste, este cuerpo directivo acuerda instruir a la Oficina de Capacitación para que asigne a la Funcionaria Gestora Regional el brindar dicha capacitación como parte de sus funciones de proyección regional, en atención y cumplimiento de nuestra política de responsabilidad social.

**25. Correo recibido el 02 de junio de la Oficina de Capacitación. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-OCI-071-2023 sobre solicitud de extensión en la habilitación EIMPPA

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Tenemos luego otro correo que este nos llega de la Oficina de Capacitación, quienes solicitan la habilitación, la extensión, la habilitación de un colega que está en el proceso de recertificación y necesita tiempo para terminar un curso entonces se aprueba dicha solicitud de extensión ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-506-2023**

En atención al oficio CPPCR-OCI-071-2023 compartido por la Oficina de Capacitaciones e Integración, respecto a la solicitud de extensión del plazo en la habilitación EIMPPA al señor Prado Abarca Germain, código profesional 8423, este cuerpo directivo acuerda otorgar dicha extensión hasta el 31 de diciembre 2023 para que así pueda completar el proceso de recertificación a desarrollarse en el II semestre 2023.

**26. Correo recibido el 02 de junio de la Oficina de Capacitación. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-OCI-072-2023 en cumplimiento de acuerdo JD.CPPCR-327-2023

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Luego tenemos un correo recibido de la Oficina de Capacitación que es en cumplimiento de un acuerdo de Junta Directiva y de este si damos únicamente acuse de recibido ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-507-2023**

En atención al oficio CPPCR-OCI-072-2023 compartido por la Oficina de Capacitación en cumplimiento del acuerdo JD.CPPCR-327-2023, este cuerpo directivo brinda acuse de recibido al informe brindado y agradece a la Oficina y sus colaboradores por todo el apoyo brindado y la gestión realizada para el cumplimiento de este acuerdo.

**27. Correo recibido el 02 de junio de Servicio al Colegiado. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-SAC-021-2023, en relación a las solicitudes de retiro temporal y reactivaciones

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Otro correo del Servicio al Colegiado esto es, las solicitudes de retiro temporal y de reactivaciones entonces pues damos por aprobados dichos retiros y dichas reactivaciones ustedes las pudieron ver en sus carpetas ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces se aprueba de manera unánime.

**Retiro temporal**

**ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(A)**

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Melissa Rosalía Chaves Arce, cédula de identidad, 304370921 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(B)**

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Alexandra Ampie Aguirre, cédula de identidad, 801220520 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(C)**

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Marcela Meza Taylor, cédula de identidad, 114510765 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(D)**

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Mariana Aguilar Vargas, cédula de identidad, 304100058 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(E)**

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado Marco Antonio Durán Cubero, cédula de identidad, 115560863 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(F)**

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Leila Francini Morales Jiménez, cédula de identidad, 114740020 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(G)**

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Ana Grace Castro Trejos, cédula de identidad, 206080425 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

- C) Se advierte que la Administración del Colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

### **MIEMBRO PENSIONADO**

#### **ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(H)**

- A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica a la señora Norma Solís Sánchez, código 624, cédula 105760696, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
- B) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

#### **ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(I)**

- A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica a la señora Ana Virginia Rojas Arias, código 2689, cédula 104910413, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
- B) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

#### **ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(J)**

- A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica a la señora Cynthia María Suárez Baltodano, código 975, cédula 105860839, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
- B) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

### **REACTIVACIONES**

#### **ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(K)**

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Leonor Arias Chinchilla, código 5734, cédula 111040043.

- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(L)**

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Noelia Vindas Valerio, código 1236, cédula 109000212.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(M)**

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Nelson Ríos Castro, código 11918, cédula 206890076.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(N)**

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Yeimy Gabriela Serrú Chinchilla, código 7338, cédula 110070623.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(Ñ)**

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Meribeth Ureña Gómez, código 8310, cédula 603780975.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(O)**

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Gabriela Cristina González Oviedo, código 8712, cédula 401980654.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(P)**

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Nancy Angélica Guzmán Campos, código 8736, cédula 110420410.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(Q)**

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Hellen Solís Gamboa, código 2625, cédula 109950399.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(R)**

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Master Juan Diego García Castro, código 5976, cédula 111640096.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-508-2023(S)**

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Lic. Edgardo Aragón Cruz, código 8370, cédula 205240425.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok, vamos a ver ahí yo creo que estamos terminando con la correspondencia, lo que nos lleva a los puntos de directivos. Ok, el día de hoy fiscalía no tiene puntos.

**Melany Venegas Chaves**

Si, si tiene.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Muchas gracias, Melanie básicamente son de información.

**ARTÍCULO VI**

Puntos directivos(as)

**Fiscal**

**1. Fecha de entrega de lineamientos en tele psicología al gremio.**

**Licda. Miriam Méndez Montero**

El primero es para contarles que está previsto que la siguiente sesión tengan ustedes el documento para que se les dé la leída definitiva a los lineamientos de Tele psicología, y que ya Gaudy está trabajando en la diagramación del documento y de la Guía de Buenas Prácticas, está previsto que se pueda publicar el gremio el día 3 de julio, así que para que tengan como como eso también presente que ya estamos listos casi para que podamos circularlo.

**Se toma nota.**

**2. Informe de encuentro con el viceministro de educación. (Avances en la renovación del convenio marco)**

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Y el otro, la otra información que es importante que tengan es que el día de ayer no el día lunes tuvo Cristina y Mariana tuvieron una reunión con el viceministro de Educación, nada más teníamos algunas inquietudes con respecto a los avances que han habido con respecto a la renovación del convenio marco que teníamos con educación, porque eso se había planteado en la en la última sesión que nos encontramos, pero no sé quién es la persona que está dándole seguimiento si es capacitaciones, tal vez Ivannia nos puede o ayudar a tener esa información para poder darle seguimiento.

**Melany Venegas Chaves**

¿doña Ivannia?

**Ivannia Coto Garro**

Perdón.

**Melany Venegas Chaves**

Están hablando de lo del seguimiento al convenio, a la renovación del convenio con el MEP.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Con el MEP.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Si, la renovación del convenio con el MEP.

---

**Ivannia Coto Garro**

Si no doña Miriam, qué pena todavía no he conversado con doña Cristina porque teníamos una duda en cuanto al informe que solicitan, no me quedo claro si previo en años anteriores han presentado el informe con él , con las condiciones que está solicitando.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

No, porque el convenio se firmó Ivannia te cuento, el convenio se firmó hace como tres años atrás y solamente y digamos ha existido, pero no, no se ha hecho uso del convenio, entonces no ha habido en ningún momento ninguna, ninguna acción que tengamos que reportar.

**Ivannia Coto Garro**

Ah ok comprendo.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Pero bueno, lo importante de la información que les quería pasar para que usted se ponga nada más para que le dé seguimiento, yo sé que usted lo tiene pendiente, pero para que le dé seguimiento ahí a esa parte de la renovación del convenio, porque nos resulta conveniente, hay algunas cosas que están caminando que necesitan que esté esa parte resuelta para poder terminar de gestionarlas. Pero en el encuentro que tuvimos con el viceministro este conversamos acerca del incidente de la llamada telefónica a la línea de emergencias ¿recuerdan? que hizo el viceministro ese era como el fondo de la de la situación, sin embargo, el señor lo que hizo fue señalar que nunca hubo una, que la llamada no era de supervisión técnica, que lo único que él quería era conocer cómo funcionaba la línea que él no sabía qué era ni cómo funcionaba entonces que fue una llamada solo para saber cómo era que funcionaba entonces no hubo mucho no se logró mucho digamos que fue un discurso muy políticamente correcto, sin darnos ninguna explicación fuerte al respecto, dijo que si en algún momento va a haber supervisión técnica, se le va a consultar al Colegio para saber cómo se debe hacer, entonces, por lo menos en términos de conversación fue este fluyó de forma ecuánime, digamos pero también es visible que hay una posición que todos hemos ido viendo con respecto al asunto de los derechos humanos, que no necesariamente es la más la mejor posible en este momento, hay un criterio que tiene que ver con la toma desde lo que sigue denominándose ideología de género en el Ministerio de Educación Pública, y que hace una desfigura de alguna manera todos los elementos de derechos humanos que se habían venido avanzando. Pero bueno, con nosotros, por lo menos en las conversaciones que tuvimos, pareciera que nos mantenemos en un rango de respeto mutuo. Así que al menos para que ustedes sepan que este encuentro se dio y que necesitamos afianzar por lo menos el marco de cooperación que el convenio nos podría permitir seguir haciendo cosas ahí adentro.

**Se toma nota.**

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Perfecto, muy bien bueno, seguimos adelante, entonces, perfecto.

**Presidencia**

### **1. Proyecto de Solidaridad Gremial: Comité de Jubilados y CAPP.**

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Bueno, entonces, con respecto a presidencia, pues nada más informar en relación con el tema del proyecto de solidaridad gremial, que ya el CAPP tiene un borrador de procedimiento para lo que sería la participación de los colegas que de manera voluntaria quisieran inscribirse en este proyecto entonces se les va a hacer llegar a ustedes en la correspondencia para el próximo la próxima reunión, de manera tal de que ojalá lo puedan revisar y si tienen alguna observación o recomendación pues la traigan ya directamente al documento en la próxima reunión.

Ustedes van a ver que este documento pues básicamente lo que explica es como, tanto las personas que van a ofrecer sus servicios voluntarios tienen que cumplir algunos requisitos, como las personas que van a solicitar la atención también tienen que cumplir algunos requisitos como todo, se va a coordinar desde el CAPP en términos de desde las citas que pudieran llegar a darse en algún momento cómo se va a hacer el uso de las oficinas o los consultorios del Colegio, pero que también está abierta la posibilidad a que la atención sea en modalidad virtual tele psicología y por eso quienes sean voluntarios van a poder también decidir si ofrecen presencial y virtual o si solo ofrecen virtual o solo presencial todas esas alternativas van a ser factibles, ya en su momento si se aprueba el procedimiento, pues se trabajará con comunicación, lo que es la divulgación del proyecto para ver cuánta anuencia tiene.

Lo que sí quisiera es, en otros temas, tomar el acuerdo de que se delegue en el enlace del Comité de Jubilados y en la Jefatura del CAPP, junto con esta presidencia el conversar con el Comité de Jubilados sobre la posibilidad de que ellos también pudieran participar como voluntarios en este proyecto de solidaridad gremial, entonces, básicamente el acuerdo sería esa delegación para más adelante poderles decir si los jubilados van a formar parte o no ¿alguien se opone a ese acuerdo? ¿alguien se abstiene? ok, entonces continuamos unánime.

#### **ACUERDO: JD.CPPCR-509-2023**

Esta Junta Directiva acuerda, delegar en el enlace del Comité de Jubilados, en la Jefatura del CAPP y en la Presidencia de Junta Directiva, conversar con el Comité de Jubilados sobre la posibilidad de que ellos(as) pudieran participar como voluntarios en el proyecto de solidaridad gremial.

### **2. Propuesta de reincorporación a ULAPSI.**

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Luego tenemos una propuesta de reincorporación a la ULAPSI está la Unión Latinoamericana de Entidades en Psicología, ustedes vieron que se incluyeron dos documentos en la carpeta de presidencia no sé si pudieron observarlos.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Yo si pude observarlo, pero no sé creo que Miriam tal vez esta, habíamos estado en la ULAPSI y nos habíamos salido, nos explican un poco el por qué fue que se dio el fin de ese ciclo que fue lo que paso.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Bueno, básicamente contextualizo rápidamente esto nace de una reunión que solicitó don Daniel Flores y don Ignacio Dobles con mi persona para hacerme ver de ambos el interés de que retomáramos relaciones con ULAPSI, en el entendido de que habíamos roto relaciones hace como cinco o seis años y que a criterio de ellos, pues como toda organización ya ha cambiado en términos de su organización interna, ya pues las Juntas Directivas han cambiado y que hay una nueva presidenta que es de Uruguay. Ahí tengo yo el contacto que está interesada en que Costa Rica esté ahí, como están la mayoría de los países de Latinoamérica.

Yo hoy tuve la oportunidad de reunirme con don Weiner y con don Oscar, porque precisamente quería escuchar de viva voz qué opinaban sobre la salida de Costa Rica, ambos fueron claros en decirme que en ese momento se dieron circunstancias muy inapropiadas como por ejemplo, que dentro de la organización se había permitido que tanto estuviera representante el Colegio, como ciertos psicólogos de Costa Rica, que estaban en la organización y entonces podía darse ahí como una confrontación entre si es Costa Rica, si es el Colegio o si es la persona "x" la que está dando un criterio por ejemplo, me recomendaban que si volvíamos a la ULAPSI había que dejarle claro a la organización que nosotros como Colegio que agrupamos a todos los psicólogos porque es obligatorio estar colegiado en Costa Rica necesitamos exclusividad, es decir, si está el Colegio, está el Colegio únicamente por Costa Rica para que no hayan disimilitudes ahí entre, entre lo que opina alguien y lo que el Colegio técnicamente considera, que fue lo que en su momento se dio, parece ser que hubieron cosas que se enviaron que no eran del Colegio pero que se tomaron como de Costa Rica y que quizás el colegio mismo no estaba de acuerdo.

En medio de eso también se dieron conflictos a la hora del famoso congreso ULAPSI al punto que ellos dicen que en ese entonces había problemas hasta en términos de cuentas bancarias a nombre propiamente de la organización.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

No conozco mucho a fondo y lastimosamente ese congreso no pude porque por el trabajo me hace complicado, pero algo había escuchado, algo de transferencia, fondos, entonces voy a hacer el siguiente comentario con respecto no a ULAPSI en específico, sino a cualquier organización externa, llámese UCAPP, llámese ULAPSI, llámese Colegio de Federación de Colegios Profesionales, que todo este egreso, toda transferencia de fondos que se hagan desde el Colegio esté plenamente justificado, está legalmente avalado, que se haga la rendición de cuentas y que se informe a las personas colegiadas. Y lo digo como para cualquier organización, inclusive yo sé que ya está, ya nos hemos apuntado la conformación de la UCCAP, pero lo digo también para el..., por temas de transparencia y de también a futuro y esta es otra parte donde me salgo de la parte financiera, también creo que capacitaciones lo ha venido haciendo, devuelve capacitaciones también, que retorno de esa inversión reciben nuestras personas colegiadas que les permita, pensar que en esas afiliaciones hay algún beneficio, porque no es nada más como que bueno, sé que con el Colegio Federado y la Federación de Colegios provinciales ha sido difícil, pero no difícil, digamos como que uno a veces ve como que es política, pero no ve como ese retorno, pero que cualquier cosa que nosotros afiliemos presente o futuro

tenga que los colegiados sientan que hay un beneficio real de eso que a mí personalmente voy a ser en el área personal en ocasiones no me queda claro eso entonces los dos puntos de vista financiero y para cualquier organización.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

En todo caso, igual lo que yo quería subrayar es que en su momento ULAPSI respondió ahí está una nota de respuesta que también les vamos a hacer llegar a ustedes, como información donde muchas de las deficiencias que tenían las ¿cómo se dicen? las superan, las corrigen, entonces por ejemplo, se supone que al día de hoy ya si son una organización legalizada con cédula jurídica, ya si tienen cuentas propias, ese tipo de cosas. Pero igual antes de tomar una decisión de reintegrarse o no a ULAPSI, el acuerdo que solicito es que se delegue en la presidencia iniciar conversaciones con la Junta Directiva de ULAPSI, sobre las condiciones actuales de la organización, porque parte de lo que quiero corroborar es que la organización se ha desarrolla para bien, como pasa en casi todas las organizaciones, y muchas de las inquietudes que teníamos en aquel entonces como Colegio, ver si ya fueron subsanadas, verdad por ejemplo, un tema tan.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Estaba buscando a ver, hay una carta del Colegio señala.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

No, no yo la yo la tengo.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Don Oscar.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok, sí, claro y después la respuesta que daba ULAPSI también tengo, vamos a hacérselas llegar a todos, pero con esas, con eso, el objetivo es empezar conversaciones con ULAPSI y en su momento pues yo les traeré una posición al respecto y mi recomendación como presidente para que ustedes la valoren, qué es lo que hay ahora entonces, recuerden que esta organización está, ¿cómo se dice? puesta en Brasil no sé cómo se dirá.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Registrada.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok entonces, por ejemplo, no tengo la más mínima porque a mí Weiner me dio a entender que en un inicio lo que se daban eran contribuciones y que \$100 que \$50 pero eran más como contribuciones para que esto caminara, pero ahora pues, debe haber algún tipo de anualidad fija que no tengo la más mínima idea de cuál monto es, exactamente entonces desde ahí hay que empezar a acercarse .

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Y que, qué sé yo que si van a hacer una capacitación, si hay descuentos o si regalan.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Exactamente cuáles son el, podemos ver los estatutos actuales a ver si son nuevos estatutos eso es lo que quiero preguntar, ustedes que han hecho reformas, y con base en lo actual vuelvo y repito, independientemente de las desavenencias que se dieron en el pasado, pues diay eso fue hace seis años no vamos a seguir enfocados en lo que pasó hace seis años, lo que sí está claro es que en esa organización, por ejemplo, yo he visto que están la mayoría también de países centroamericanos y diay no, tampoco está bonito que solo Costa Rica se quede por fuera eso también hay que considerarlo pero bueno, entonces ¿alguien se opone a que el presidente inicie estos acercamientos para recabar información? ¿alguien se abstiene? ok, entonces unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-510-2023**

Esta Junta Directiva acuerda, delegar en la Presidencia de este cuerpo directivo, iniciar conversaciones con la Junta Directiva de la Unión Latinoamericana de Entidades en Psicología ULAPSI, sobre las condiciones actuales de la organización, a fin de valorar la viabilidad de volver a incorporarse a esta Unión.

**3. Solicitar la revisión y actualización del procedimiento para el registro de postgrados.**

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

El siguiente punto es solicitar un acuerdo para que le pidamos a la Oficina de Capacitación y a la Dirección Ejecutiva la revisión y actualización del procedimiento para el registro de posgrados que ya tiene varios añitos ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces también unánime

**ACUERDO: JD.CPPCR-511-2023**

Este cuerpo directivo acuerda instruir a la Dirección Administrativa, para que conjunto con la administración, realice la revisión y actualización del procedimiento para el registro de postgrados, a fin de que puedan presentarlo para revisión y aval de esta Junta Directiva.

**4. Solicitud de acuerdo para la incorporación de dos colegas en lista de invitados de honor para los actos de incorporación.**

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Después necesito un acuerdo para solicitar la incorporación de dos colegas a la lista de invitados especiales para los actos de incorporación, estos colegas son específicamente Sergio Esquivel y ustedes me van a decir pero es el que viene mañana sí, es el que viene mañana y este que viene mañana es porque tuvimos una urgencia porque los dos que habían que ustedes habían propuesto, tuvimos muchos problemas porque primero estaba morosos, después se pusieron al día, pero no contestaban

la solicitud de participar en este evento que ya lo teníamos encima, entonces, en medio de esa congoja, pues yo le dije a don Carlos bueno un nombre que yo tengo presente y lo puedo llevar a junta por dicha, un día antes del evento para ratificarlo es Sergio Esquivel quien ha sido miembro de Junta Directiva yo creo que no sé si varias veces, Sergio.

**Melany Venegas Chaves**

Sergio Herrera.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

¿Estoy diciendo Sergio Esquivel?

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Yo volví a ver, Sergio Esquivel fue vicepresidente, Sergio Herrera.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

No, fue secretario algo así.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Creo que Sergio Herrera no estuvo en Junta.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Él me había dicho que si, es más yo creo que sí estuvo en Junta porque él me cuenta que él estuvo en una Junta donde él venía en pijama a la reunión de Junta porque salían hasta la 01:00 a.m. bueno ahí después se acordarán, pero bueno también el chavalito.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Si usted se acuerda, yo me acuerdo yo llegué aquí antes que usted.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Sergio Herrera, Herrera, Sergio Herrera él fue funcionario también de la Caja Costarricense de Seguro Social por muchísimos años actualmente se encuentra jubilado de la Caja, pero sigue ejerciendo la psicología ok entonces solicito casi les da un infarto, solicito su colaboración, su colaboración, solicito su aprobación para este colega Sergio Herrera y bueno.

Ahora ¡ah! y quiero de una vez porque nos falta gente para otros actos que faltan este año, proponer a un colega funcionario de la Caja, que tiene la particularidad, que es uno de los primeros psicólogos que inició la psicología regional en la zona sur, y que ahora en octubre se jubila entonces pues estoy seguro que para él sería un gran honor jubilándose pues ser invitado a un acto de incorporación. Él se llama esta, vez si voy a decir bien el nombre, se llama Luis Quesada, Luis Quesada, psicólogo de la zona sur,

trabajó toda la vida de trabajar en el Hospital de Pérez Zeledón y es muy conocido pues en esa zona entonces si están de acuerdo incorporar estos dos nombres a la lista, igual recuerden que si alguien quiere proponer algún otro nombre pues lo puede traer a cualquier Junta Directiva y lo vamos incorporando a esta lista que siempre hay que estarla nutriendo ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces adelante acuerdo unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-512-2023**

Esta Junta Directiva en atención y seguimiento del acuerdo JD.CPPCR-833-2022, acuerda proponer a las siguientes personas, como terna de las personas que serán homenajeadas en los actos de incorporación 2023.

Se solicita informar este acuerdo a la Oficina de Capacitación e Integración, para los fines que correspondan.

Las personas son:

- Sergio Guido Herrera Zúñiga, código 260
- Luis Gerardo Quesada Salazar, código 1605

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok ese es el mismo aquel ok perfecto, bueno entonces continuamos con vicepresidencia.

**Vicepresidente**

**1. Congreso Centroamericano Medalla de oro.**

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda**

Como primer punto en la Comisión científica del primer Congreso Centroamericano nos estamos dando a la tarea de poder hacer una premiación de medalla de oro a uno de los seis participantes de cada uno, bueno, uno de cada país de los seis países participantes, mejor dicho en este caso es importante que Costa Rica proponga a una persona, por lo cual solicito que de las personas que han sido se me olvidó el nombre.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Citados como invitado especial a las incorporaciones.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda**

Invitados especiales en las incorporaciones que se les haga la consulta si ellos desean participar en una encuesta para poder elegir en medio del gremio a la persona que va a estar recibiendo eventualmente, ya sea la medalla de oro o una certificación como participación de Costa Rica ante este evento de medalla de oro, entonces, para que ustedes como directivos aprueben esta esta moción que estoy poniendo sobre la mesa y como "ajá".

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Perdón entonces sería básicamente instruir al Departamento de Capacitación para que localice a los colegas que han sido invitados especiales en las incorporaciones, y les pregunte si desean ser parte del concurso de encuesta popular donde se le va a pedir al gremio porque eso tienen que tenerlo claro, van a ser del escrutinio gremial, donde el gremio va a votar entre ellos para elegir a nuestro representante en el Congreso Centroamericano de la UCAPP, teniendo claro que estas personas para poder participar en esta en este concurso tienen que ratificar su disponibilidad de viajar a Honduras, al Congreso, que será en noviembre y que si son elegidos como el representante de Costa Rica, pues el Colegio, costearía sus gastos para dicho evento, que una vez que capacitación haga este trabajo, nos informe sobre la lista definitiva que quedó, con base en esos requisitos y ya después veremos con comunicación cómo se hace la encuesta para que se vote como se vota ahora virtualmente y en cierto momento decirle al gremio quién ganó, ok ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok perfecto unánime, adelante Ivannia.

**ACUERDO: JD.CPPCR-513-2023**

Esta Junta Directiva acuerda, instruir a la Oficina de Capacitación para que proceda a localizar a los colegas que han sido invitados especiales en los actos de incorporaciones, a fin de consultarles si desean ser parte del concurso de encuesta popular donde se le va a pedir al gremio votar entre ellos para elegir a nuestro representante en el Congreso Centroamericano de la UCAPP, teniendo claro que estas personas para poder participar en este concurso tienen que ratificar su disponibilidad de viajar a Honduras al Congreso, que será en noviembre y se solicita que les informen que, si son elegidos como el representante de Costa Rica, el Colegio costearía sus gastos para dicho evento.

**2. Expositores y conferencistas de Costa Rica en el congreso.**

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda**

Otro punto importante es que dentro del mismo Congreso estamos abriendo la oportunidad de inscripción de varios colegas como expositores y conferencistas ante este congreso en donde se van a tener, mesas redondas, talleres y charlas magistrales, por lo tanto voy a estar pasando en futuros días cercanos un enlace en donde varios colegas se van a poder postular para ver si son elegidos por medio del Comité científico para que puedan ir también allá, ya sea este presencial o virtual presencial muchísimo mejor, y puedan postularse con ya las reglas bien delimitadas, con rúbricas claras sobre cómo consta esta inscripción.

Estábamos hablando dentro de la Comisión que hay ciertos países, por ejemplo, que no tienen tanto bagaje en varias de las áreas que se van a estar exponiendo en el Congreso, como lo son Aeronáutica y también Psicología del Deporte, entendiendo que Costa Rica, pues ha venido tomando un papel bastante importante y directivo en estas dos áreas la idea es que nosotros podamos hacerles llegar por lo menos a los compañeros y colegas de las de la Comisión Aeronáutica y Psicología del Deporte promoverlos para que puedan participar como expositores o conferencistas en algunas de las actividades que se van a estar desarrollando en el Congreso, pero que sin embargo, en las otras áreas si algún otro colega también costarricense quiere inscribirse, las puertas le van a quedar abiertas,

---

entonces para que vayamos también cacareando ese tema que es tan importante y más que todo estas dos áreas específicas que les acabo de mencionar.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Bueno, se informa.

**Se toma nota.**

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Muy bien, ¿dirección ejecutiva?

Ah!, vean mi brinque el tesorero.

**Tesorero**

**1. Gastos de representación.**

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Gastos de representación para quienes hayan tenido actividades en los últimos días.

**Melany Venegas Chaves**

Doña Miriam tiene. Ella me paso las fechas.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Nada más que las mencione, si puede abrir el audio doña Miriam.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Un momentito, ya se las doy, pero las tengo aquí en el en el chat y voy.

Vamos a ver tenemos el 8 de junio, mañana a incorporaciones, el martes 13 y miércoles 14 estoy en reunión con la Fiscalía, el 21 de junio a la convocatoria que nos hizo el señor presidente, por el momento eso sería las fechas que tengo.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

De acuerdo.

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda**

Yo para mañana también en el acto de Incorporación.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Para mañana los que van a venir al acto de incorporación quedan anotados ahí.

**ACUERDO: JD.CPPCR-514-2023**

A) Aprobar gastos de representación para la señora Miriam Méndez, Fiscal de la Junta Directiva, para los días:

- 08 de junio cubriendo viáticos, por Incorporación.
- 13 de junio cubriendo viáticos y hospedaje, por reunión con Fiscalía.
- 14 de junio cubriendo viáticos, por reunión con Fiscalía.
- 20 de junio cubriendo viáticos, por reunión con Fiscalía.
- 21 de junio cubriendo hospedaje, por reunión de Junta Directiva.

B) Aprobar gastos de representación para la señora Ivannia Serrano, Vicepresidenta de la Junta Directiva, para los días:

- 08 de junio cubriendo viáticos, por Incorporación.

**2. Comunicación de actividad de colegas.**

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Y el otro es un punto informativo, bueno, no, lo otro es un punto de solicitud de unos fondos.

Un grupo de colegiadas, quieren hacer una actividad deportiva fútbol de dos horas y se solicita el respaldo de la actividad, que son ¿\$46.000 colones Ivannia?

**Ivannia Coto Garro**

Sí señor.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

\$46.000 colones, que es parte también como de los temas de integración este deporte y salud el Colegio estaría pues financiarlo pues para hacerlo, si los miembros de Junta están de acuerdo en esa actividad.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Y bueno, lo bueno sería, también no sé si se tomó en cuenta, si va a haber una famosa "mejenga" en un lugar específico si podemos invitar al gremio o si es solo para ciertas personas.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

---

No se los puedo averiguar mañana (*ininteligible*) había cupo lleno entonces, pero si hace falta invitar más gente pues se invita más gente.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Si por eso exactamente

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

O sea, es para personas colegiadas.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

No obviamente, pero lo que yo me refiero es que por ejemplo ¿ya hay una fecha?, ¿no hay fecha todavía?

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Tentativa este fin de semana.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

¿Este fin de semana? ah, bueno es tan simple, no por eso si es así, y si ya está el grupo de gente que va a ir perfecto, a mí nadie me invitó pero bueno, no importa ¿pero van a jugar hombres también o solo mujeres?

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Empezó como una iniciativa para mujeres y al final se abrió a mixto.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ok bueno, entonces bueno ahí si quieren me invitan vamos a aprobar.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Ah, bueno, se hizo una revisión de la cancha, que la cancha contará con el equipo de seguridad requerido que estuvieran inscritos en temas participación y demás.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ok perfecto.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Lo que yo decía ahí otro espacio que estuve hablando con la gente es que ya se hizo ajedrez, se hizo yoga, se hizo boxeo el año pasado y si uno va agregando a las carreras que en convenio con la

---

economía, si uno va agregando como más deportes, entonces para que la gente dice es que a mí no me gustan el ajedrez tal vez el fútbol o tal vez boxeo, ahí vamos haciendo.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

No, no perfecto.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ampliando la gama de deportes.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Muy buena idea entonces digamos que para la organización de este evento lo que hay que aprobar es el fondo para el alquiler de la de las canchas.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

De la cancha.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ok entonces ¿alguien se opone? ¿alguien se abstiene? ok, entonces adelante unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-515-2023**

Esta Junta Directiva acuerda avalar la inversión de ₡46.000 para apoyar en la actividad deportiva de fútbol organizado por un grupo de colegiadas, esto con la finalidad de incentivar la integración del gremio en este tipo de actividades deportivas. Se instruye al Departamento Financiero y la Dirección Ejecutiva, para que procedan según corresponda.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

¿Qué sigue?

ah bueno usted sabe perdón este finde ¿este fin de semana no es el día del padre?

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

No el que sigue.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Uy, pues yo estoy organizando todo, no es el segundo día, el segundo domingo de cada mes.

**Licda. Ingrid Arias Trejos**

Tercero.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Con razón tengo una llamada de mis hermanos aquí debe ser eso.

Ok bueno perfecto, bien ok, seguimos con dirección ejecutiva.

### ***Dirección Ejecutiva***

#### ***1. Contrato Sue Helen Roldan Castro***

**Ivannia Coto Garro**

Si señor, bueno, tenemos el caso del contrato de Sue Hellen ella es funcionaria del CIREC, tenía un contrato por tiempo definido que vence a finales de este mes, sin embargo, bueno en su momento se tomó la decisión de contrato, contrato definido porque el CIREC tenía ciertos plazos para el tema de contratos previos con el IMAS y otras instituciones. Sin embargo, Sue ha sido de gran apoyo a nivel del CIREC para proyección del mismo ha cumplido con los objetivos, han trabajado muy de la mano con Lindsay que han realmente han hecho una buena labor y los contratos aún con el IMAS no han finalizado. Entonces también a nivel presupuestario se hizo el análisis en tema de planilla y la propuesta sería que se pueda pasar de contrato a tiempo definido, de tiempo indefinido, a tiempo definido para que ella continúe apoyando el tema de la gestión del CIREC.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

No de tiempo definido a indefinido.

**Ivannia Coto Garro**

Perdón si de tiempo definido a tiempo indefinido para que ella pueda continuar sí, sí señor, para que ella pueda continuar con el proceso del CIREC que verdad que también lo conversé con don Adrián ha venido digamos, dando muy buenos resultados a nivel también de proyección en cuanto a los proyectos.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Ok como en algún momento le dije a la encargada del CIREC diay la labor de ustedes es mucho de promoción y si logran el trabajo necesario para cubrir sus honorarios, pues que bien en otras palabras, si el CIREC hoy tiene trabajo para tener dos personas en lugar de una y de ese trabajo se subsana el costo de ese funcionario, bienvenido sea, el CIREC crece y se promueve sin ser un gasto para la Institución.

**Ivannia Coto Garro**

Si señor.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Es lo que hemos dicho verdad.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

El año pasado dejó un margen ahí de ganancia.

**Ivannia Coto Garro**

Si Importante.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Mejor aún, si deja ganancia y estoy seguro que siempre es más bonito jalar la carreta entre dos que uno solo, entonces también eso da sensación de equipo, de compañía bueno entonces ¿alguien se opone a hacer ese cambio en la contratación de la colega? obviamente que la colega sabrá que si algún día los números del CIREC cambian diay pues se le tendrá que despedir.

**Ivannia Coto Garro**

Si.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Eso se sabe.

**Ivannia Coto Garro**

No y eso también lo conversamos, lo conversamos con don Adrián, que el tema verdad va muy dirigido al tema de proyectos que tenga el CIREC, sin embargo, digamos ella también están en la disposición de que en algún momento si requerimos apoyo en otra, en otra área diay también tenemos un recurso importante que ella pueda hacer, digamos gestión en otras, en otras áreas, no es que si va a estar sin trabajo en el CIREC se va a quedar sin apoyar.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

No o sea, no, no siendo un profesional en psicología habrá muchas áreas donde puede colaborar si no está en "x" momento tiempo completo en el CIREC pues habrá muchas áreas donde puede colaborar por supuesto entonces ¿alguien se opone a este nuevo nombramiento en la planilla del Colegio o la profesional Sue Hellen Roldán? ¿alguien se abstiene? ok entonces adelante unánime.

**ACUERDO: JD.CPPCR-516-2023**

Esta Junta Directiva en vista de que el contrato por tiempo definido de la funcionaria Sue Helen Roldan Castro finaliza en el mes de junio 2023, y considerando que, su labor y apoyo brindado a la institución en el CIREC ha sido excepcional, se acuerda modificar el contrato Roldan Castro, para que a partir de la

---

toma de este acuerdo, su contrato sea por tiempo indefinido. Se instruye a la encargada de Recursos Humanos y el Departamento Financiero, para que procedan según corresponda.

## **2. Salida de Gunter Céspedes Navas**

### **Ivannia Coto Garro**

Sí, también les quería comentar que el compañero Gunter que estaba nombrado como programador presentó la renuncia al Colegio, el motivo es meramente por temas económicos el presentó una propuesta a nivel salarial donde realmente el Colegio actualmente no puede cubrir la propuesta que él solicitó entonces le ofrecieron en otro lado un salario muchísimo mayor al que actualmente tienen, entonces optó por la propuesta económica que.

### **Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Y un paréntesis si ustedes quisieran ganar bien en la vida, estudien otra cosa que no sea psicología, estudien una cosa que se llama informática.

### **Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Ya para pagarle habría que pagarle como una jefatura, pero no podemos darle una jefatura al muchacho entonces diay.

### **Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Por eso por eso, pero igual ahí me hablaron de que le están ofreciendo unas cosas que.

### **Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC**

Es que las empresas transnacionales y todas las extranjeras están ofreciendo mucho de esos puestos aquí son en dólares y son \$3000

### **Ivannia Coto Garro**

Y realmente con este puesto igualmente costó en el año anterior el proceso de contratación ¿por qué?, porque realmente el salario, digamos, es bueno, pero a nivel informático más bien a nivel de mercado, nos estamos quedando cortos en este tema. Entonces también hay que hacer un análisis en el tema de valoración exactamente salarial, porque si no vamos a tener esta constante Natalia está haciendo, vamos a estar conversando.

### **Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Informático recién graduado.

### **Ivannia Coto Garro**

Entonces es un tema también de mercado.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Pero bueno, entonces diay si renunció, renuncio vamos a tomar medidas para hacer algo.

**Ivannia Coto Garro**

Sí señor, ya por parte de Recursos Humanos está haciendo toda, le solicité toda la gestión para tener una propuesta, ya sea de contratación, por tema de servicios profesionales, para no dejar los proyectos que él tenía ya asignados o bien realizar la contratación de otro profesional.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ok bueno diay bienvenido el nuevo funcionario.

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

Viene hace experiencia, hace carrera.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Claro, claro, como todos los que están todo lo que sea superarse.

**ACUERDO: JD.CPPCR-517-2023**

Esta Junta Directiva brinda acuse de recibido a la renuncia del funcionario Gunter Céspedes Navas. El cuerpo directivo agradece su labor en esta institución y brinda los mejores deseos en este proceso de superación laboral.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ok entonces muy bien pasamos a asesoría legal donde tenemos el borrador de resolución ¿ya no hay más temas en varios? ok bueno, entonces llegamos a un punto donde podemos prescindir de la participación de doña Miriam y doña Ivania entonces.

**Licda. Miriam Méndez Montero**

Muchas gracias y buenas noches entonces.

**Ivannia Coto Garro**

Muchas gracias.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Igualmente que le vaya bien.

---

**Asesor Legal**

**1. Resolución del expediente 30-2022.**

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Ok, bueno tenemos el último punto de la agenda del día del de hoy después de que se circulara entre nosotros este borrador de resolución del expediente 30-2022, le solicito su criterio ya sea en favor de que se confirme la resolución y se niegue la apelación o en contra entonces vamos a ir uno por uno preguntando su voto a partir del documento que cada uno ya tuvo oportunidad de revisar.

Presidencia, a favor.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

¿Vicepresidencia?

**Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda**

A favor.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

¿Tesorería?

**Lic. Adrián Obando Rodríguez**

A favor.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

¿Secretaría?

**Licda. Paola Vargas Gómez**

A favor.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

¿Vocal I?

**Licda. Ingrid Arias Trejos**

A favor.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

¿Vocal II?

**Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC**

A favor.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

¿Vocal III?

**Lic. Eddy Hernández Sandino**

A favor.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Muy bien siendo así, entonces de manera unánime se acuerda confirmar la resolución dada por Fiscalía al expediente 30-2022 y se niega la apelación.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

No, sería dada por el Tribunal, sería.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Dada por Tribunal, ok.

**Lic. Alejandro Delgado Faith**

Para los cargos, porque sé que han visto varios el día de hoy este es aquel en que el denunciante pretende que se, que se continúe con un proceso disciplinario y el Tribunal le dice que eso no se puede porque ya hubo otro proceso con los mismos hechos, las mismas partes.

**Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC**

Si exactamente, ya claro que sí, lo estoy confundiendo con el otro que vimos en correspondencia. Ok, entonces se aprueba el acuerdo unánime de aprobar la resolución del Tribunal de Honor y por lo tanto se niega la apelación.

#### **ACUERDO: JD.CPPCR-518-2023**

Se conocen recurso de apelación y nulidad concomitante interpuesto por Juan Manuel Godoy Pérez contra la resolución final del Tribunal de Honor número TH. N°.08-IV-22-2022 de las 20:15 del día 28 de noviembre de 2022 dictada en el expediente disciplinario 30-2022.

La Junta Directiva del Colegio de Profesionales el Psicología de Costa Rica:

Considerando:

Que el Tribunal de Honor del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, mediante resolución de las 20:15 del día 28 de noviembre de 2022, acuerdo TH N°.08-IV-22-2022 dictó resolución final en el expediente disciplinario 30-2022 que corresponde a la denuncia interpuesta por Juan Manuel Godoy Pérez, cédula de residencia número 117000684404 y la Fiscalía del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, contra la profesional Adriana Barboza Rojas, mayor, divorciada, cédula de identidad número 1-0959-0001, psicóloga, código número 2337.

Que el Tribunal de Honor indicó en la resolución de marras: “La narración de los hechos de la denuncia de este expediente evidencia una coincidencia fáctica que es el único elemento indispensable para aplicar el artículo 42 de la Constitución Política, y por tanto en aplicación al principio referido lo procedente es aplicar lo establecido en el artículo 19 inciso a) del reglamento para el trámite del procedimiento disciplinario del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, que indica :“a) Una vez que la Fiscalía haya remitido el caso al Tribunal, este verificará el contenido del informe de traslado y, si considera que la investigación ha sido jurídica o técnicamente deficiente, la archivará. No habrá prevenciones a la Fiscalía por investigaciones que carezcan de fundamento **REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA RE-F-004 | Versión 01 | Página 9 técnico o jurídico. La resolución del Tribunal que ordene el archivo de la acusación tendrá los recursos ordinarios**”. se ordena el archivo del expediente.”

Que la resolución quedo debidamente notificada el día 6 de diciembre de 2022.

Que el 11 de diciembre del 2022, el denunciante interpone Recurso de revocatoria con apelación en subsidio con nulidad concomitante contra lo resuelto por el Tribunal de Honor en acuerdo número TH.N.°08-IV-22-2022.

Que el recurso de revocatoria de la parte denunciante fue resuelto, por el Tribunal de Honor, mediante ACUERDO TH. TH.N.°04-IV-01-2023 de las 17:15 del 17 de enero de 2023.

Que la parte denunciante en su escrito de apelación, luego de realizar una serie de comentarios en relación con la resolución de archivo, concreta sus agravios en dos, en primer lugar considera que el principio de Non Bis Ibidem, aplicado por el Tribunal de Honor no es aplicable al caso y en segundo lugar acusa que el Tribunal debió de haber acumulado el expediente 30-2022 al 62-2021.

Que si bien la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 348 dispone que los recursos administrativos no requieren de una redacción especial, es lo cierto que deben de contener alguna argumentación sobre el porqué el órgano, en este caso la Junta Directiva, debe de revocar el acuerdo del Tribunal de Honor.

Que el recurrente en su libelo de apelación se limita a citar unas resoluciones administrativas y judiciales en las que se desarrolla el principio de non bis in idem y, sobre esa base, realiza comentarios sobre el actuar del Tribunal, para luego indicar que la argumentación del Tribunal de Honor es infundada y violenta sus derechos.

De previo a analizar el recurso la Junta Directiva debe de aclarar que doctrinal y jurisprudencialmente se afirma que el principio de “non bis in idem” envuelve tres presupuestos: identidad de sujeto, identidad de objeto e identidad de causa.

La identidad en la persona refiere a que el sujeto inculcado debe ser la misma persona física en dos procesos o procedimientos de la misma índole.

La identidad del objeto alude al hecho respecto del cual se solicita la aplicación del correctivo sancionador, sea penal o administrativo (correspondencia en la especie fáctica de la conducta; es decir, ambos procesos deben estar referidos a la misma acción u omisión atribuidas a la misma persona).

La identidad en la causa o fundamento se refiere a que el motivo de la iniciación del proceso sea el mismo en ambos casos; es decir, que la finalidad de dichos procedimientos sea la protección de este o semejante bien jurídico.

En consecuencia, este principio que, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, tiene como objeto primordial evitar la duplicidad de sanciones por los mismos hechos, sólo opera en los casos en que exista identidad de causa, identidad de objeto e identidad en la persona a la cual se le hace la imputación. Esa triple identidad constituye entonces el presupuesto esencial de aplicación de la interdicción constitucional de incurrir en bis in idem.

En nuestro medio, a nivel constitucional se ha insistido en que no se vulnera este principio si no hay coincidencia fáctica (identidad del objeto).

Teniendo presente lo señalado la Junta Directiva echa de menos una argumentación de parte de quien recurre que le permita determinar, por ejemplo, identidad de objeto o de causa entre los expedientes 30-2022 y 62-2021.

Por el contrario, se hacen aseveraciones doctrinales o jurisprudenciales, pero en ningún momento se prueba, con vista del expediente, por ejemplo, que los hechos investigados son distintos, las únicas líneas presentes en escrito presentado en un párrafo en que se indica: *“El Tribunal de Honor sabe perfectamente que en este caso no hay identidad de causa. Ese Tribunal de Honor (como órgano institucional diferente a la suma de cada uno de sus miembros) conoce perfectamente que esta causa es diferente y que además hay prueba contundente y categórica sobre los conocimientos y capacidades de Barboza.”*

La Junta Directiva no puede suponer, porque o cómo el Tribunal, en palabras del recurrente, sabe o conoce que no hay identidad de causa o que se está ante una causa diferente. El recurrente debió en su recurso, más allá de aseverar que el Tribunal conoce de la no coincidencia de la causa, al menos indicar porque ello es así.

Ante ello la Junta Directiva no puede por la vía del conocimiento del recurso sustituir las falencias de quien recurre, hacerlo conllevaría entrar en el plano de la especulación y ello no es lícito.

Finalmente, sobre la posibilidad de acumular los expedientes, como bien señaló el Tribunal y la Junta Directiva lo comparte, la acumulación no se realizó porque los expedientes se analizan en forma independiente y porque corresponde a la Fiscalía trasladar al conocimiento del Tribunal las

investigaciones preliminares, lo cual ya había sucedido en el caso del expediente 62-2021 y en el traslado del expediente 30-2022 fue posterior

En consecuencia, la Junta Directiva luego de analizar argumentos de hecho y de derecho señalados por el recurrente, considera y así lo resuelve que, lo propio es confirmar la resolución recurrida, en razón de ello, por unanimidad de votos se acuerda rechazar el recurso de apelación interpuesto contra la resolución número TH. N°.08-IV-22-2022 de las 20:15 del día 28 de noviembre de 2022 dictada por el Tribunal de Honor en el expediente disciplinario 30-2022. Se advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Nª 6144, contra el este acuerdo únicamente cabe recurso de revocatoria el cual será resuelto por la Junta Directiva, el plazo para su interposición es de tres hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación. **Notifíquese.**

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Muy bien siendo así concluimos esta Sesión Ordinaria de Junta Directiva al ser las ok, recuerden que vamos a proceder con la votación ahora para tomar en firme los acuerdos del día de hoy ¿alguien se opone a que se tomen en firme estos acuerdos? ¿alguien se abstiene? ok entonces de manera unánime se toman en firme.

**ACUERDO: JD.CPPCR-519-2023**

Declarar en forma unánime y en firme, todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria N°11-06-2023, celebrada el 07 de junio del 2023.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

Concluimos la Reunión ordinaria al ser las.

**Melany Venegas Chaves**

9:58 p.m.

**Dr. Ángelo Argüello Castro, M.PsC**

9:58 p.m.

No se quejen, todavía no son las diez.

Se levanta la sesión a las veintiún horas con cincuenta y ocho minutos del 07 de junio del 2023.

Dr. Ángelo Argüello Castro, MPsc  
Presidente

Licda. Paola Vargas Gómez  
Secretaria de Junta Directiva